

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
--	--------------------	---

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

BASES GENERALES DE CONCURSO

PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN DE JURISDICCIÓN FEDERAL PARA: (I) CONSTRUIR, OPERAR, EXPLOTAR, CONSERVAR Y MANTENER POR 30 AÑOS _____, Y (II) CONSTRUIR, OPERAR, EXPLOTAR, CONSERVAR Y MANTENER LA AUTOPISTA DE ALTAS ESPECIFICACIONES _____, Y LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN ASOCIADAS A LA AUTOPISTA ANTES SEÑALADA.

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
--	--------------------	---

ÍNDICE

BASES GENERALES DE CONCURSO	4
1. DISPOSICIONES GENERALES	5
1.1 Definiciones	5
1.2 Discrepancias	19
1.3 Objeto del Concurso	19
1.4 Programa de Actividades del Concurso	20
1.5 Domicilio de la dependencia convocante y notificaciones a los Participantes y Concursantes	22
1.6 Responsabilidad de la SCT	22
1.7 Idioma	23
1.8 Adquisición de Bases y Registro de Participantes	23
1.9 Consorcios	26
1.10 Visita al Sitio	29
1.11 Juntas de información	29
1.12 Paquete de Documentación Legal y Financiera.	31
1.13 Revisión Previa de la Documentación Legal y Financiera	33
2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	34
2.1 Cumplimiento de las instrucciones	34
2.2 Vigencia de las Propuestas	35
2.3 Garantía de Seriedad de la Propuesta	35
2.4 Consideraciones generales para elaborar las Propuestas	35
2.5 Prohibición de Realizar Prácticas Monopólicas Absolutas	38
2.6 Contenido de la Propuesta	39
2.7 Formato y firma de las Propuestas	41
2.8 Orden en que se presentará la Propuesta	43
3. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	43
3.1 Presentación de Propuestas	43
3.2 Apertura de Propuestas	44
3.3 Evaluación de las Propuestas	44
3.4 Fallo del Concurso	51
3.5 Segundo lugar en el Concurso	53
3.6 Título de Concesión	50
4. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN, CONCURSO DESIERTO, PENALIDADES Y JURISDICCIÓN	51
4.1 Causas de desechamiento de las Propuestas	51
4.2 Causas para declarar desierto el Concurso	57
4.3 Cancelación o suspensión del Concurso	53
4.4 Responsabilidad por recursos e inconformidades	58
4.5 Jurisdicción y competencia del Concurso	58
4.6 Permisos y Autorizaciones	54

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
--	--------------------	---

4.7	Impuestos _____	55
4.8	Aspectos Adicionales Relacionados con las Autopistas _____	60
4.9	Asesores de la SCT _____	61

APÉNDICES

Apéndice 1	Apartado de Aspectos Técnicos y sus formatos.
Apéndice 2	Apartado de Aspectos Económicos y Financieros y sus formatos.
Apéndice 3	Título de Concesión y sus anexos.
Apéndice 4	Lineamientos para el Fideicomiso de Administración.
Apéndice 5	Apartado de Aspectos Legales.
Anexo	Guía de Presentación de la Propuesta.

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
--	--------------------	---

BASES GENERALES DE CONCURSO

“PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN DE JURISDICCIÓN FEDERAL PARA: (I) CONSTRUIR, OPERAR, EXPLOTAR, CONSERVAR Y MANTENER POR 30 AÑOS _____, Y (II) CONSTRUIR, OPERAR, EXPLOTAR, CONSERVAR Y MANTENER LA AUTOPISTA DE ALTAS ESPECIFICACIONES _____, Y LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN ASOCIADAS A LA AUTOPISTA ANTES SEÑALADA”.

Con fundamento en los artículos 1º, 2º, fracciones I, III, IV, V, VI y XV, 5º, fracciones I, III, V y IX, 6º, 7º y 30 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, y el artículo 10, fracción XVI y artículo 20 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, esta Secretaría ha convocado a todas las personas de nacionalidad mexicana o extranjera, que cumplan con los requisitos de la Convocatoria y de las Bases Generales del Concurso, a participar en el Concurso para el otorgamiento de una concesión de jurisdicción federal para: (i) construir, operar, explotar, conservar y mantener por 30 años _____, y (ii) construir, operar, explotar, conservar y mantener la autopista de altas especificaciones _____, y las obras de modernización asociadas a la autopista antes señalada.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes publicó el día _____ en el Diario Oficial, en un periódico de circulación nacional y en los periódicos locales de mayor circulación en los Estados de _____ y _____, la Convocatoria para este Concurso.

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
--	--------------------	---

BASES GENERALES DE CONCURSO.

1. DISPOSICIONES GENERALES.

1.1 Definiciones.

Todas las referencias a Bases, Apartados, Incisos y Subincisos que se hacen en las presentes Bases y en los Documentos del Concurso, se refieren a las Bases, Apartados, Incisos y Subincisos de los mismos, los cuales forman parte integrante de dichos documentos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y demás Leyes Aplicables, para todos los efectos del presente Concurso y para efectos de interpretación de este documento, las palabras que se escriban con primera letra mayúscula en estas Bases y en los Documentos del Concurso, con excepción del proyecto de Título de Concesión (Apéndice 3 de estas Bases) tendrán el significado que se les atribuye más adelante, salvo que expresamente se les asigne un significado distinto en dichos documentos; y podrán ser utilizadas en singular o plural, según lo requiera el sentido de la oración de que se trate. Los encabezados de las Bases sólo tienen un propósito indicativo, por lo que no deberán ser tomados en cuenta para su interpretación. Cualquier mención a una Ley Aplicable se entenderá hecha a la misma incluyendo sus reformas.

Acreedor, la(s) persona(s) física(s) o moral(es) distinta(s) del Concursante, sus filiales, subsidiarias o controladora, salvo que se trate de una institución de crédito debidamente autorizada bajo las Leyes Aplicables, que otorguen Financiamiento a la Concesionaria para la Construcción, Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento total o parcial de las Autopistas y/o para sustituir parcial o totalmente dicho Financiamiento o para ser aplicado a los fines establecidos en el Título de Concesión.

Ampliaciones, se refiere a las obras de ampliación que, en su caso, deberá construir la Concesionaria conforme a lo descrito en el Título de Concesión.

Apartado de Aspectos Económicos y Financieros, documento que se adjunta a las presentes Bases, junto con sus anexos correspondientes, como Apéndice 2 y que forma parte de los Documentos del Concurso.

Apartado de Aspectos Legales, documento que se adjunta a las presentes Bases, junto con sus anexos correspondientes, como Apéndice 5 y que forma parte de los Documentos del Concurso.

Apartado de Aspectos Técnicos, documento que se adjunta a las presentes Bases, junto con sus anexos correspondientes, como Apéndice 1 y que forma parte de los Documentos del Concurso.

Autopista o Autopistas, significa, en lo particular o en su conjunto, según corresponda a la Autopista en Operación y los Tramos Carreteros a construirse, incluidas, en su caso, las Obras Adicionales, mejoras, ampliaciones, y/o Obras de Modernización No Programadas que corresponda según sea el caso.

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
--	--------------------	---

Autopista en Operación, los Tramos en Operación I y II en su conjunto.

Autoridad Gubernamental, cualquier órgano perteneciente a los poderes ejecutivo, legislativo o judicial, ya sea en los ámbitos federal, estatal o municipal, incluyendo a la administración pública centralizada y paraestatal, comisiones, órganos u organismos, el Banco Central o cualquier otra entidad que ejerza facultades o funciones ejecutivas, legislativas, judiciales, fiscales, reguladoras, administrativas de o correspondientes al Gobierno de que se trate y que tenga jurisdicción o facultades sobre el asunto del que se ocupe.

Autorización de Inicio de Construcción, documento mediante el cual la SCT notifica a la Concesionaria su autorización para que esta última inicie formalmente la Construcción de las obras relativas a uno o varios Tramos Carreteros o a las Obras de Modernización Programadas.

Autorización para el Inicio de Operación, autorización que la SCT deberá emitir para el inicio de Operación de uno o varios Tramos Carreteros. Dicha autorización no podrá ser negada salvo en el caso de que el o los Tramos Carreteros de que se trate, no cumplan con las condiciones necesarias para su segura Operación, de acuerdo con lo establecido en el Título de Concesión.

Aviso de Terminación de Obra, documento que deberá emitir la Concesionaria mediante el cual notifica a la SCT, bajo protesta de decir verdad, la culminación total de las obras relativas a uno o varios Tramos Carreteros o a las Obras de Modernización Programadas y que las mismas cumplen con los Proyectos Ejecutivos, las Especificaciones Técnicas y demás términos y condiciones establecidos en el Título de Concesión y mediante el cual solicita a la SCT la Autorización de Inicio de Operación. Dicho documento deberá ser entregado a más tardar en la Fecha Programada de Terminación de Obra señalada en el **Anexo 9** del Título de Concesión, debidamente firmado por su representante legal y avalado por el Ingeniero Independiente.

Aviso de Terminación Parcial de Obra, documento que deberá emitir la Concesionaria a efecto de notificar a la SCT que uno o varios Tramos Carreteros o las Obras de Modernización Programadas han sido concluidas parcialmente conforme a lo establecido en el Título de Concesión y para solicitar la autorización para su puesta en Operación, siempre y cuando las obras parcialmente concluidas del o los Tramos Carreteros de que se trate, o las Obras de Modernización Programadas puedan ser operados bajo las normas de seguridad aplicables. Dicho Aviso deberá ser emitido por la Concesionaria en cualquier momento anterior a la fecha límite para la expedición del Aviso de Terminación de Obra correspondiente.

Bases de Regulación Tarifaria, condiciones establecidas en el Título de Concesión, a las que se sujetará la explotación del Proyecto “ _____ ” y a las que la Concesionaria se sujetará para el cobro de tarifas a los usuarios de dicho Proyecto “ _____ ” durante la vigencia de la Concesión.

Bases o Bases Generales del Concurso, todos los documentos emitidos por la SCT, de conformidad con las Leyes Aplicables, que tienen por objeto establecer los lineamientos, requisitos, procedimientos y

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
--	--------------------	---

formatos que deberán ser observados por quienes participen en el Concurso. Los documentos que incluyan todas las mejoras, adiciones y aclaraciones emitidas por escrito por la SCT, serán considerados como partes integrales de dichas Bases Generales del Concurso.

Capital Contable Mínimo, corresponde a la diferencia entre el activo total y el pasivo total del Participante cuya cantidad mínima establecida por la SCT deberá ser de \$0.00 (LETRA PESOS M.N. 00/100), mediante la cual dicho Participante, o, en su caso las empresas que lo conforman, demuestren su solvencia financiera para hacer frente a sus compromisos de inversión.

Capital de Riesgo, cantidades de dinero que la Sociedad Mercantil de Propósito Específico que, al momento del Pago Inicial y firma del Título de Concesión se constituirá en la Concesionaria, se obliga a aportar para el pago del Pago Inicial, en su caso, y para la Construcción del Proyecto “ _____ ”, según lo establezca en la Propuesta ganadora del Concurso, dichas cantidades deberán representar como mínimo el 20% del Pago Inicial más el 25% como mínimo de los demás conceptos que integran el Monto Total de la Inversión sin incluir IVA, ni intereses de los Financiamientos, coberturas y comisiones de los mismos. La garantía, entrega, disposición, aplicación y pago del Capital de Riesgo se llevarán a cabo en los términos y condiciones establecidos en las Bases Generales del Concurso y en el Título de Concesión.

Carta Compromiso de la Sociedad Mercantil de Propósito Específico, documento firmado por el representante legal de la Sociedad Mercantil de Propósito Específico, en los términos del formato incluido en el Apartado de Aspectos Legales de las Bases Generales del Concurso. Ver Apéndice 5.

Carta Compromiso del Concursante, documento firmado por el representante legal del Concursante, en los términos del formato incluido en el Apartado de Aspectos Legales de las Bases Generales del Concurso. Ver Apéndice 5.

Carta de Confidencialidad, documento que deberán firmar los Participantes y que será entregado a la Secretaría conforme al “**Formato 1**” adjunto a las presentes Bases.

Carta de Crédito, la carta de crédito que deberá obtener la Sociedad Mercantil de Propósito Específico equivalente al porcentaje mínimo para cubrir el Capital de Riesgo a favor del Fideicomiso de Administración para financiar los conceptos que forman parte del Monto Total de Inversión distintos al Pago Inicial.

Caso Fortuito o Fuerza Mayor, cualquier evento, acto o circunstancia que: (i) imposibilite a la parte afectada el cumplimiento de sus obligaciones, (ii) esté fuera del control de la parte afectada, (iii) no sea producto de un incumplimiento o negligencia de la parte afectada, y (iv) no puede ser evitado mediante la realización de actos al alcance de la parte afectada. Bajo ninguna circunstancia se entenderá que la existencia de problemas económicos o financieros de alguna de las partes constituya un evento de Fuerza Mayor. En forma enunciativa y no limitativa se entenderán como Fuerza Mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de la parte afectada que se producen sin que haya falta o negligencia por parte de la misma y que no se pueden evitar o prevenir mediante la adopción de

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
--	--------------------	---

precauciones tomadas o de medidas razonables, tales como huelgas y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), huracanes, lluvias en exceso de lo normal, inundaciones, terremotos, acciones u omisiones de autoridades gubernamentales federales, estatales o municipales, o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de la parte afectada impidan el cumplimiento de sus obligaciones.

COFECO, Comisión Federal de Competencia.

Comprobante de Revisión Previa de la Documentación Legal y Financiera, el documento que la SCT expedirá a los Participantes que hayan presentado para su revisión previa los documentos e información contenidos en el Paquete de Documentación Legal y Financiera.

Conceptos de Obra, se refiere a los conceptos que integran los Proyectos Ejecutivos, como son: (i) terracerías; (ii) drenaje; (iii) entronques; (iv) estudio de geotecnia; (v) pavimentos; (vi) señalamientos; y (vii) estructuras.

Concesionaria, Sociedad Mercantil de Propósito Específico, de nacionalidad mexicana, constituida por el Concursante Ganador en los términos de las Bases Generales del Concurso, a la que se otorgará, en su caso, el Título de Concesión de conformidad con lo establecido en las Bases Generales del Concurso y las Leyes Aplicables.

Concursante, persona física, persona moral o Consorcio, que de conformidad con los requisitos establecidos en las Bases Generales del Concurso presente una Propuesta en el Concurso.

Concursante Ganador, Concursante cuya Propuesta sea declarada ganadora del Concurso por la SCT, en los términos de las Bases Generales del Concurso y las Leyes Aplicables.

Concurso, conjunto de actos, documentos, información y procedimientos establecidos en la Convocatoria, las Bases Generales del Concurso y las Leyes Aplicables relativos al Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX, para el otorgamiento del Título de Concesión, desde la fecha de publicación de la Convocatoria hasta el otorgamiento del Título de Concesión.

Conservación, conjunto de acciones rutinarias, periódicas y de reconstrucción necesarias para asegurar que el estado físico de los diferentes elementos que forman parte del Proyecto “ _____ ” (en forma enunciativa y no limitativa, entre otros, terracerías, obras de drenaje, pavimentos, puentes y estructuras, túneles y señalamiento) se mantengan en las condiciones establecidas en la normatividad aplicable para dar seguridad, comodidad y fluidez en los servicios al usuario.

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
--	--------------------	---

Consortio, grupo de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, que aún cuando no tiene personalidad jurídica, participa en el Concurso en forma solidaria e ilimitada como un solo Participante y/o Concursante, según la etapa del Concurso en la cual sus integrantes decidan constituirlo.

Construcción, obligación que adquiere la Concesionaria ante la Secretaría, de construir los Tramos Carreteros y las Obras de Modernización Programadas del Paquete, por el monto señalado en su Propuesta, así como, en su caso, de construir las Obras Adicionales, mejoras, Ampliaciones y/o Obras de Modernización No Programadas.

Contraprestación, se refiere al Pago Inicial y el Pago Anual Fijo que está obligada la Concesionaria a pagar por el otorgamiento de la presente Concesión.

Contrato de Cesión de Derechos del Concursante Ganador, contrato que celebrarán el Concursante Ganador y la Sociedad Mercantil de Propósito Específico que en su caso se constituirá en la Concesionaria en los términos del formato incluido como Anexo 4.5 del Apartado de Aspectos Legales, con el objeto de que el Concursante Ganador ceda a favor de la Sociedad Mercantil de Propósito Específico que en su caso se constituirá en la Concesionaria todos los derechos y obligaciones derivados del Concurso, para que la SCT otorgue el Título de Concesión a dicha Sociedad Mercantil de Propósito Específico, en los mismos términos de la Propuesta. Ver Apéndice 5.

Convenio Consorcial, acuerdo de voluntades celebrado entre los miembros del Consorcio que presentan una Propuesta conjunta, en el que establezcan los derechos y obligaciones que deberán cumplir cada uno de sus integrantes en relación con el Concurso, conforme a las Bases Generales del Concurso y, en su caso, el Título de Concesión.

Convocatoria, documento emitido por la Secretaría y publicada el día _____ en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de circulación nacional y en los periódicos locales de mayor circulación en los Estados de _____ y _____.

Cuarto de Información, sitio en el que se mantendrá la información relativa al Concurso, el cual operará de manera virtual, a través de una página de Internet, a la que tendrán acceso los Participantes y Concursantes, mediante la clave o claves de acceso que les sean asignadas una vez obtenido su registro como Participantes. La información contenida en el Cuarto de Información podrá actualizarse durante el proceso de Concurso.

Derecho de Vía, la franja de terreno, necesaria para la Construcción de los Tramos Carreteros y de las Obras de Modernización Programadas, así como, en su caso, para la Construcción de las Obras Adicionales, mejoras, Ampliaciones y/o Obras de Modernización No Programadas que la Secretaría obtendrá y pondrá a disposición de la Concesionaria en los términos establecidos en el Título de Concesión, así como la franja de terreno a que se refiere la fracción III, del artículo 2, de la Ley de Caminos, en la cual se encuentra construida la Autopista en Operación.

	Proyecto “_____”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
--	------------------	---

Día, periodo de 24 horas que comienza a las 0:00 horas y termina a las 24:00 horas, según la hora oficial de la Ciudad de México.

Día Hábil, cualquier Día, excepto aquellos que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo determine como inhábiles.

Diario Oficial, Diario Oficial de la Federación.

Documentos del Concurso, significa (i) las presentes Bases, (ii) el proyecto de Título de Concesión, (iii) el Apartado de Aspectos Técnicos, (iv) el Apartado de Aspectos Económicos y Financieros; (v) el Apartado de Aspectos Legales, así como, todos aquéllos documentos que adicionalmente se les entreguen a los Participantes.

Especificaciones Técnicas, normas, lineamientos, especificaciones o manuales emitidos por la SCT para la construcción, operación, explotación, conservación o mantenimiento de carreteras o puentes, aplicables a los Tramos Carreteros y las Obras de Modernización Programadas, ya sea por disposición legal o porque así lo establece el Título de Concesión.

Estudio de Asignación y Pronóstico de Tránsito de Referencia, estudio incluido en las Bases Generales del Concurso, que: (i) contiene el estudio sobre la demanda esperada en el Proyecto “_____” (incluye volumen de tránsito esperado, composición por tipo de vehículo, tasas de crecimiento esperadas y las tarifas para diferentes niveles de tránsito); (ii) podrá o no ser tomado en cuenta por cada Concursante para efectos de la preparación de su Propuesta; (iii) en caso de que dicho estudio sea tomado en cuenta por el Participante como base para la preparación de su propuesta, éste deberá ser confirmado por el mismo.

Cada Concursante asume plena y completa responsabilidad respecto del uso o aplicación que haga del Estudio de Asignación y Pronóstico de Tránsito en la preparación su Propuesta por lo que, de ningún modo, la SCT asumirá o incurrirá en responsabilidad alguna derivada o relacionada con el uso del mismo, según se establece en el Apartado de Aspectos Técnicos.

Estudio de Asignación y Pronóstico de Tránsito, estudio propio que, en su caso, sea realizado por el Concursante sobre la demanda esperada en el Proyecto “_____” (volumen de tránsito esperado, composición por tipo de vehículo y sus tasas de crecimiento esperadas) y sobre las tarifas para diferentes niveles de tránsito. Dicho estudio será la base para la preparación de la Propuesta del Concursante y será realizado bajo su única y exclusiva responsabilidad.

Explotación, conjunto de acciones que debe realizar la Concesionaria con el propósito de obtener beneficio de la Concesión, en provecho propio.

Fallo del Concurso, resolución emitida por la SCT, conforme a lo establecido en las Bases Generales del Concurso y las Leyes Aplicables, que en su caso tendrá como efecto la determinación del Concursante Ganador.

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
--	--------------------	---

Fecha de Inicio de Operación, fecha en la cual dará inicio la Operación de uno o varios Tramos Carreteros, en los términos establecidos por la SCT en la Autorización para el Inicio de Operación que corresponda a cada uno de dichos Tramos Carreteros.

Fecha de Inicio de Vigencia de la Concesión, significa las 00:00:01 horas de la fecha a que hace referencia la Base 1.4.

Fecha de Pago Inicial, significa la fecha límite en que la Sociedad Mercantil de Propósito Específico que en su caso se constituirá en la Concesionaria entere el Pago Inicial; dicho pago no podrá ser posterior a la fecha a que hace referencia la Base 1.4.

Fecha Programada de Inicio de Operación, fecha señalada en la Base 1.4, para el inicio de Operación de cada uno de los Tramos Carreteros, según corresponda.

Fecha Programada de Terminación de Obra, fecha señalada en la Base 1.4 para cada uno de los Tramos Carreteros y de las Obras de Modernización Programadas, según corresponda.

Fecha de Terminación de Obra, fecha en que la Concesionaria expedirá por cada uno de los Tramos Carreteros y de las Obras de Modernización Programadas, según corresponda, el Aviso de Terminación de Obra, conforme a lo establecido en el Título de Concesión, y que podrá ocurrir en o antes de la Fecha Programada de Terminación de Obra que corresponda a cada uno de dichos Tramos Carreteros o de las Obras de Modernización Programadas.

Fideicomiso de Administración, contrato de fideicomiso irrevocable de inversión, administración y fuente de pago constituido por la Sociedad Mercantil de Propósito Específico que, en su caso, se constituirá en la Concesionaria como fideicomitente de acuerdo con los requisitos mínimos establecidos en las Bases Generales del Concurso, que tendrá como fin específico principal desde la fecha de su constitución hasta su liquidación y extinción, recibir y administrar todos los recursos económicos relacionados con el Proyecto “_____”. Ver Apéndice 4 de estas Bases.

Filial, significa con respecto a cualquier persona moral o entidad, cualquier otra persona que directa o indirectamente, controle a la persona moral de que se trate, que esté bajo control de dicha persona moral o que se encuentre bajo control común con dicha persona moral o entidad, en la inteligencia de que: (i) se entiende por control la capacidad de dirigir o determinar la dirección de la administración o de las políticas de dicha persona moral o entidad, ya sea por medio de la propiedad de acciones u otros valores con derecho a voto o mediante cualquier otro medio; y, (ii) cualquier entidad que posea al menos el 50% (cincuenta por ciento) del capital accionario de otra entidad o que tenga derechos contractuales o corporativos que otorguen el mismo nivel de control sobre dicha otra entidad que el que tendría un accionista con al menos el 50% (cincuenta por ciento) de participación, será considerada como que controla dicha otra entidad.

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
--	--------------------	---

Financiamientos, los créditos, las coberturas de los mismos y/o los productos de los financiamientos, así como los refinanciamientos de los créditos originales que obtenga la Concesionaria a través de cualquier instrumento de deuda, exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Título de Concesión, con excepción de los créditos recibidos de proveedores en el curso ordinario de sus negocios por plazos menores a un año.

Flujo Inicial, los recursos provenientes de la Operación y Explotación de la Autopista en Operación que serán destinados única y exclusivamente a los fines señalados en el Título de Concesión. Dichos recursos se considerarán como Flujo Inicial hasta la fecha de expedición de la Autorización para el Inicio de Operación del último Tramo Carretero, según corresponda.

Fondo para Contingencias del Derecho de Vía, significa la cantidad de dinero referida en el Apartado de Aspectos Económicos y Financieros y en el Título de Concesión, que la Concesionaria deberá utilizar para cubrir las contingencias derivadas del Derecho de Vía, previa instrucción de la Secretaría.

Fondo de Obras de Mejoramiento, significa la cantidad de dinero referida en el Apartado de Aspectos Económicos y Financieros y en el Título de Concesión, que la Concesionaria deberá utilizar para llevar a cabo las Obras de Mejoramiento; previa instrucción de la Secretaría.

Fondo de Reserva para Mantenimiento y Conservación, fondo constituido por la Concesionaria en el Fideicomiso de Administración con objeto de cubrir los costos de Conservación y Mantenimiento del Proyecto “ _____ ”, conforme a lo establecido en el Título de Concesión y las Leyes Aplicables.

Fondo para Obras Adicionales, significa la cantidad de dinero referida en el Apartado de Aspectos Económicos y Financieros y en el Título de Concesión, que la Concesionaria podrá utilizar para cubrir el costo de Obras Adicionales.

Fondo para Obras de Modernización No Programadas, fondo constituido por la Concesionaria en el Fideicomiso de Administración por concepto de ingresos diferenciales de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.20 del Apartado de Aspectos Económicos y Financieros.

Garantía de Seriedad de la Propuesta, carta de crédito exhibida por el Concursante junto con su Propuesta, para garantizar a la SCT el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de su participación en el Concurso de acuerdo con el formato contenido en las Bases Generales del Concurso.

Garantías de Cumplimiento, fianzas y carta de crédito que deberá presentar la Concesionaria, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del Título de Concesión.

Gobierno Federal, las dependencias y órganos competentes de la Administración Pública Centralizada, conforme a lo establecido en el Título Segundo, Capítulo II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
--	--------------------	---

Ingresos Netos, Son el resultado de deducir a los ingresos derivados de la Explotación del Proyecto, netos de IVA, los costos de Operación, Mantenimiento y Conservación.

Ingeniero Independiente, persona o personas de supervisión a que se refiere el Título de Concesión, que el Fideicomiso de Administración, previa aprobación de su comité técnico y a propuesta de la SCT, estará obligado a contratar con cargo a su patrimonio, a fin de que lleve a cabo los trabajos de supervisión de la Construcción de las Obras; la coordinación, supervisión, revisión y trámites ante la Secretaría, de conformidad con lo establecido en el Título de Concesión, así como otras actividades que al efecto determine el comité técnico del Fideicomiso de Administración.

INPC, Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado mensualmente por el Banco de México en el Diario Oficial o cualquier otro índice que lo sustituya.

IVA, Impuesto al Valor Agregado.

Juntas de Información, sesiones en las cuales la SCT responderá por escrito a las preguntas planteadas por los Participantes durante las cuales se les comunicará a los mismos la aceptación o rechazo de las sugerencias que hayan presentado por escrito, sobre las Bases Generales del Concurso, los Proyectos Referenciales, los Proyectos Ejecutivos, el Título de Concesión y demás Documentos de Concurso, de conformidad con lo establecido en la Base 1.4.

Leyes Aplicables, todas las leyes, tratados, reglamentos, decretos, acuerdos, normas, especificaciones, reglas, decisiones, órdenes, autorizaciones, jurisprudencias o directivas emitidas por cualquier Autoridad Gubernamental competente en la materia de que se trate y sus modificaciones, que se encuentren en vigor en México.

Ley de Caminos, Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, publicada en el Diario Oficial el 22 de diciembre de 1993, incluyendo sus reformas.

Manifestación de Impacto Ambiental, estudio que se incluye en los Documentos del Concurso, relacionado con el Derecho de Vía, para la evaluación del impacto ambiental del Proyecto “ _____ ”, requerido por las Leyes Aplicables y que es evaluado por la SEMARNAT, para el otorgamiento de la autorización correspondiente en materia de impacto ambiental.

Mantenimiento, conjunto de operaciones y cuidados necesarios para que las edificaciones, instalaciones y equipos del Proyecto “ _____ ” puedan seguir funcionando adecuadamente.

México, Estados Unidos Mexicanos.

Modelo de Contrato de Medios Electrónicos de Pago, se refiere al modelo de contrato incluido en el Anexo 4.11 del Apéndice 5. Apartado de Aspectos Legales de las Bases Generales del Concurso que el Concursante Ganador se obligará a celebrar en términos de la carta compromiso del Concursante a que

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
--	--------------------	---

se refiere el Anexo 4.10 de dicho del Apéndice 5, con el Organismo Público Descentralizado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, para la prestación de servicios de medios electrónicos de pago únicamente en la Autopista en Operación.

Monto Total de la Inversión, la suma del Pago Inicial más el costo de las obras, construcción de servicios auxiliares, equipamiento de operación, permisos, estudios y proyectos Fondo para Contingencias del Derecho de Vía, Fondo para Obras Adicionales, Fondo de Reserva para Mantenimiento y Conservación, seguros y fianzas durante la Construcción de las obras, gastos de supervisión del Ingeniero Independiente, otras inversiones e intereses y comisiones, así como, en su caso, los costos de cobertura de los Financiamientos durante el periodo de construcción señalada por el Concursante Ganador en su Propuesta, sin IVA.

NMX, Norma Mexicana, ordenamiento que elabora un organismo nacional de normalización, o la Secretaría de Economía, en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que prevé para un uso común y repetido reglas, especificaciones, atributos, métodos de prueba, directrices, características o prescripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad, servicio o método de producción u operación, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado o etiquetado.

NOM, Norma Oficial Mexicana, regulación técnica de observancia obligatoria expedida por cualquier Autoridad Gubernamental competente, conforme a las finalidades establecidas en el artículo 40 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que establece reglas, especificaciones, atributos, directrices, características o prescripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad, servicio o método de producción u operación, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado o etiquetado y las que se refieran a su cumplimiento o aplicación.

Obras de Mejoramiento, significa la carga consistente en la obligación de llevar a cabo obras requeridas por la SCT, y que serán ejecutadas en beneficio de la Autopista en Operación, conforme a las instrucciones de la Secretaría, hasta por el monto del Fondo de Obras de Mejoramiento.

Obras de Modernización Programadas, significa las construcciones asociadas a la Autopista en Operación, de cualquier naturaleza, establecidas en el Apartado de Aspectos Técnicos de las presentes Bases que determine la Secretaría, que la Concesionaria deberá llevar a cabo, conforme a los Proyectos Ejecutivos de las Obras de Modernización Programadas y a lo dispuesto en el Título de Concesión y las Leyes Aplicables.

Obras de Modernización No Programadas, significa aquellas obras que no estén contempladas en el Programa de Construcción propuesto por la Concesionaria a ejecutarse durante la Concesión y que a juicio de la Secretaría se consideren necesarias para dar un mejor servicio y seguridad a los usuarios de las Autopistas que integran el Proyecto “ _____ ”.

Obras Adicionales, significa aquellas obras adicionales que se requieran por razones sociales, ambientales o arqueológicas, y trabajos imprevistos por cambios al Proyecto “ _____ ”.

	Proyecto “_____”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
--	------------------	---

y que por su naturaleza se traduzcan en mayores cantidades de volúmenes de obra a los establecidos en la Forma E-7 por imponderables de tipo geotécnico o hidrológico o con motivo de la ejecución de las obras en campo considerados como obras imprevisibles, previa autorización de la Secretaría, conforme al Apartado de Aspectos Técnicos y el Título de Concesión.

Operación, conjunto de acciones que deberá realizar la Concesionaria, con el fin de que el Proyecto “_____” cumpla con el objetivo para el que fue realizado, ofreciendo seguridad y calidad a los usuarios de las Autopistas y un manejo responsable y transparente de los recursos económicos a su cargo.

Pago Anual Fijo, significa la contraprestación que deberá cubrir la Concesionaria al Gobierno Federal en forma anual equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) de los ingresos brutos tarifados sin IVA del año inmediato anterior derivados del cobro de peaje de las Autopistas durante el tiempo de vigencia de la Concesión, con fundamento en el artículo 15, fracción VIII de la Ley de Caminos. Este porcentaje estará sujeto a la aprobación de la SHCP.

Pago Inicial, la cantidad que en Pesos ofrezca el Concursante en su Propuesta Económica por el otorgamiento de la Concesión y que, en caso de resultar Concursante Ganador, quedará obligado a enterar al Gobierno Federal en la forma y términos estipulados en las Bases Generales del Concurso y de acuerdo con el artículo 15, fracción VIII de la Ley de Caminos.

Paquete de Documentación Legal y Financiera, la información y documentación de carácter legal y financiera a que hace referencia el Apartado de Aspectos Legales, mismo que será entregado por cada Participante a la Secretaría, ya sea para su revisión previa o en la Propuesta, en las fechas que para cada caso se establecen en la Base 1.4. Ver Apéndice 5.

Proyecto “_____” o Paquete, (i) la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento por 30 años de los libramientos: de Morelia y de Uruapan, y (ii) la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento por 30 años de la autopista de altas especificaciones Pátzcuaro – Uruapan – Lázaro Cárdenas, y las Obras de Modernización asociadas a la misma, incluyendo el Derecho de Vía y sus servicios auxiliares y el conjunto de todas las actividades que la Concesionaria está obligada a llevar a cabo en los términos establecidos en el Título de Concesión.

Participante, la persona, grupo de personas o el Consorcio que ha obtenido su registro como Participante en términos de la Base 1.8.

Peso, significa la moneda de curso legal en México.

Plaza de Cobro, es el área de seguridad que contiene todas las instalaciones, equipos y personal dedicado a la recolección de peaje, de conformidad con lo establecido en el Apartado de Aspectos Técnicos.

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
--	--------------------	---

Presupuesto de Construcción y Modernización, significa los importes en Pesos que corresponden al conjunto de actividades o sub-actividades; conceptos de trabajo y cantidades de obra, incluyendo su expresión en precios unitarios, conforme a lo establecido en el inciso 1.4 del Apartado de Aspectos Económicos y Financieros (Forma E-7).

Presupuesto de Operación, los importes en Pesos que corresponden al conjunto de actividades o sub-actividades; conceptos de trabajo que corresponden al catálogo de conceptos de operación, conforme a lo establecido en el inciso 1.5 del Apartado de Aspectos Económicos y Financieros.

Programa de Construcción, conjunto de actividades principales, subactividades, conceptos y volúmenes de obras que el Concursante señale en su Propuesta para la Construcción de cada uno de los Tramos Carreteros y de las Obras de Modernización Programadas y el calendario que tomará llevarlos a cabo, conforme a lo establecido en el Apartado de Aspectos Técnicos y el Título de Concesión.

Programa de Inversión, representa el calendario de desembolsos presentado en la Propuesta del Concursante que contendrá todos los conceptos establecidos en el numeral 1.9 del Apartado de Aspectos Económicos y Financieros, los cuales se efectuarán durante la Construcción de las obras hasta la culminación del Proyecto “ _____ ”, de acuerdo al Programa de Construcción.

Programa de Entrega de Derecho de Vía, calendario previsto en las Bases Generales del Concurso, conforme al cual la SCT pondrá el Derecho de Vía a disposición de la Concesionaria.

Programa de Actividades del Concurso, calendario de las actividades principales del Concurso, previstas en la Base 1.4.

Programa de Operación, conjunto de actividades principales, sub-actividades y conceptos de operación que el Concursante señale en su Propuesta para cada una de las Autopistas y el calendario que tomará llevarlos a cabo, conforme a lo establecido en el Apartado de Aspectos Técnicos y el Título de Concesión.

Propuesta, oferta presentada por un Concursante dentro del Concurso, de acuerdo con lo establecido en las Bases Generales del Concurso, compuesta por una Propuesta Técnica y una Propuesta Económica.

Propuesta Económica, conjunto de datos, información, especificaciones y documentos de carácter económico-financiero, que el Concursante deberá incluir en su Propuesta, de acuerdo con lo establecido en las Bases Generales del Concurso, de conformidad con la Base 2.8.1.2 y en el Apartado de Aspectos Económicos y Financieros.

Propuesta Solvente, Propuesta presentada por un Concursante, que haya sido declarada técnica y económicamente solvente, de conformidad con lo establecido en las Base 3.2.14.

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
--	--------------------	---

Propuesta Técnica, conjunto de datos, información, especificaciones y documentos de carácter general, técnico y legal, que el Concursante deberá incluir en su Propuesta, de acuerdo con lo establecido en las Bases Generales del Concurso, de conformidad con la Base 2.8.1.1, en el Apartado de Aspectos Técnicos y en el Apartado de Aspectos Legales.

Proyectos Ejecutivos, conjunto de planos e información relativa a la Construcción de los Tramos Carreteros y Obras de Modernización Programadas del Proyecto “ _____ ” que los Participantes firmarán en la fecha de firma de planos que: (i) describen en detalle las características técnicas de los Conceptos de Obra de los Tramos Carreteros que integran el Proyecto “ _____ ” que la Concesionaria se obliga a Construir; (ii) constituirán parte de la base con la que los Participantes formularán su Propuesta; y (iii) incluyen las mejoras y aclaraciones aprobadas por la SCT durante las Juntas de Información.

Proyectos Ejecutivos de las Obras de Modernización Programadas, conjunto de planos e información relativa a la Construcción de las Obras de Modernización Programadas que la Concesionaria se obligará a preparar conforme a lo descrito en la Consideración Segunda del Apéndice II del Título de Concesión.

Proyectos Referenciales, se refiere a la planta, perfil y relación de obras relativas a la Construcción de los Tramos Carreteros del Proyecto “ _____ ” que los Participantes firmarán en la fecha de firma de planos que: (i) describen las características técnicas de los Conceptos de Obra de los Tramos Carreteros que integran el Proyecto “ _____ ” en escala 1:2000 que la Secretaría replanteará en campo para convertirlos en Proyectos Ejecutivos de los Tramos Carreteros, (ii) constituirán parte de la base con la que los Participantes formularán su Propuesta; y (iii) incluyen las mejoras y aclaraciones aprobadas por la SCT durante las Juntas de Información.

Requerimientos Mínimos de Operación, el conjunto de actividades, sistemas, equipos, procedimientos y estándares a que se refiere el Apartado de Aspectos Técnicos y el Título de Concesión que deberá cumplir la Concesionaria para la adecuada Operación de las Autopistas que integran el Proyecto “ _____ ”.

Revisión Previa de la Documentación Legal y Financiera, proceso optativo de revisión de los documentos e información que integren el Paquete de Documentación Legal y Financiera que presente cada Participante a la SCT conforme a lo indicado en las Bases 1.12 y 1.13 y el numeral 3 del Apartado de Aspectos Legales. Ver Apéndice 5.

Salario Mínimo, salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal en la fecha que corresponda.

Secretaría o SCT, Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

SEMARNAT, Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
--	--------------------	---

SHCP, Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sistema de Administración de la Conservación, conjunto de elementos administrativos y organizacionales, normas y procedimientos comunes, aplicados por la Concesionaria para planear, ejecutar y supervisar todas las actividades de atención a la infraestructura carretera, desde el momento en que es puesta en servicio.

Sistema de Gestión de la Calidad, conjunto de lineamientos o principios racionalmente interrelacionados, establecidos en el Título de Concesión, que contribuyen a conducir, operar y controlar todos los trabajos a cargo de la Concesionaria con eficacia y eficiencia, con base en los Manuales de la Calidad, Planes de la Calidad y Procedimientos de la Calidad y, en su caso, certificación correspondientes.

Sociedad Mercantil de Propósito Específico, sociedad mercantil de propósito específico, de nacionalidad mexicana, constituida por el Participante o por el Concursante Ganador, según sea el caso, en los términos establecidos en las Bases Generales del Concurso y el Apartado de Aspectos Legales.

Solicitud de Expedición de la Autorización de Inicio de Construcción, el documento que deberá presentar la Concesionaria a la SCT para poder dar inicio a la realización de las obras de uno o varios Tramos Carreteros o de las Obras de Modernización Programadas, lo anterior, en los términos del formato que para tales efectos se agrega al Apartado de Aspectos Técnicos de las Bases.

Supervisor Externo de Operación, persona o personas asignadas por la Secretaría y contratada(s) por el Fideicomiso de Administración, con cargo a su patrimonio, que supervisará(n) el cumplimiento de las obligaciones de la Concesionaria en materia de Conservación, Operación, Mantenimiento y calidad del servicio, conforme a lo establecido en el Fideicomiso de Administración y el Título de Concesión.

Tarifas Máximas, tarifas en Pesos por tipo de vehículo y tramo de las Autopistas que integran el Proyecto “ _____ ” establecidas por la SCT, las cuales se integrarán al Título de Concesión como tarifas máximas autorizadas, y serán actualizadas conforme al procedimiento establecido en el Título de Concesión.

TDPA, tránsito diario promedio anual.

TIR, tasa interna de rendimiento real anual efectiva para el Capital de Riesgo invertido en el Pago Inicial y la Construcción del Proyecto “ _____ ”, calculada conforme a lo establecido en el Apartado de Aspectos Económicos y Financieros y pagada conforme a la prelación, términos y demás condiciones establecidas en el Título de Concesión.

Título de Concesión ó Concesión, documento que otorgará la SCT a favor de la Concesionaria en el que se establecen los términos y condiciones a que se sujetará la Construcción, Operación,

	Proyecto “_____”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
--	------------------	---

Explotación, Conservación y Mantenimiento del Proyecto “_____”, de acuerdo con el formato incluido en las Bases Generales del Concurso. Ver Apéndice 3 de las presentes Bases.

Tramo Carretero “I”, _____.

Tramo Carretero “II”, _____.

Tramos Carreteros, los Tramos Carreteros I y II en su conjunto.

Tramo en Operación I, _____.

Tramo en Operación II, _____.

Valor Técnico de Referencia, el monto mínimo del Pago Inicial que la SCT está dispuesta a aceptar por el otorgamiento de la Concesión.

Visita al Sitio, recorrido que organizará la SCT para los Participantes a la Autopista en Operación, al lugar en el que se realizarán las obras, las Obras Adicionales y las Obras de Modernización Programadas en la fecha establecida en la Base 1.4.

1.2 Discrepancias.

En caso de diferencias entre diversos instrumentos del Concurso, se aplicarán las siguientes reglas:

- 1.2.1 Entre la información de la Convocatoria y las Bases Generales del Concurso, prevalecerán las Bases Generales del Concurso;
- 1.2.2 Entre las versiones electrónicas emitidas por la SCT y cualquier impresión de las Bases Generales del Concurso, prevalecerán las versiones electrónicas emitidas por la SCT;
- 1.2.3 Entre dos versiones electrónicas emitidas por la SCT, prevalecerá la más reciente, y
- 1.2.4 Entre las Bases Generales del Concurso y el o los modelos del Título de Concesión prevalecerá el o los modelos del Título de Concesión.

1.3 Objeto del Concurso.

El objeto del presente Concurso es el otorgamiento de una concesión de jurisdicción federal con una vigencia de 30 (treinta) años contados a partir de la Fecha de Inicio de Vigencia de la Concesión, (i) construir, operar, explotar, conservar y mantener por 30 años _____, y (ii) construir, operar, explotar, conservar y mantener la autopista de altas especificaciones _____, y las obras de modernización asociadas a la autopista antes señalada.

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
--	--------------------	---

La Concesión comprende (i) el derecho y la obligación de llevar a cabo todas las actividades necesarias para construir, operar, explotar, conservar y mantener la Autopista, (ii) el derecho para el uso y aprovechamiento del Derecho de Vía, (iii) los permisos y autorizaciones necesarios para prestar los servicios auxiliares, y (iv) el conjunto de actividades que la Concesionaria estará obligada a llevar a cabo en los términos que establezca el Título de Concesión.

El Título de Concesión establecerá los términos y condiciones para cumplir con el objeto de la Concesión.

1.4 Programa de Actividades del Concurso.

ACTIVIDAD	FECHA
1. Publicación de la Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, en el Sistema CompraNet, en un periódico de circulación nacional y en un periódico local de los Estados de Michoacán y Guerrero.	
2. Periodo de Venta de las Bases en el domicilio señalado en la Base 1.5.	
3. Fecha límite para el Registro de Participantes.	
4. Fecha en que se abrirá el Cuarto de Información a los Participantes para acceder a la información contenida en el mismo.	
5. Entrega de la versión preliminar del Título de Concesión y sus Anexos a la Concesionaria.	
6. Visita al Sitio Objeto de la Obra.	
7. Fecha límite para entrega de preguntas para la Primera Junta de Información	
8. Celebración de la Primera Junta de Información.	
9. Fecha límite para entrega de preguntas para la Segunda Junta de Información.	
10. Celebración de la Segunda Junta de Información.	
11. Fecha límite para entrega de preguntas para la Tercera Junta de Información.	
12. Celebración de la Tercera Junta de Información.	
13. Fecha límite para los Participantes de entrega del Paquete de Documentación Legal y Financiera. (Ver Apéndice 5)	
14. Fecha límite de entrega por los Participantes de aclaraciones o información adicional respecto del Paquete de Documentación Legal y Financiera.	
15. Entrega del Apéndice 3 relativo al Título de Concesión y sus Anexos.	
16. Fecha límite para entrega de preguntas para la Primera Junta Extraordinaria de Información.	
17. Celebración de la Primera Junta Extraordinaria de Información.	
18. Fecha límite para entrega de preguntas para la Segunda Junta Extraordinaria de Información.	
19. Celebración de la Segunda Junta Extraordinaria de Información.	
20. Firma de Planos y Proyectos Ejecutivos.	
21. Fecha límite de entrega por parte de la SCT del Comprobante de Revisión	

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
--	--------------------	---

ACTIVIDAD	FECHA
Previa de la Documentación Legal y Financiera.	
22. Fecha límite para entrega de preguntas para la Tercera Junta Extraordinaria de Información.	
23. Celebración de la Tercera Junta Extraordinaria de Información.	
24. Acto de Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.	
25. Acto de emisión del fallo definitivo.	
26. Periodo de disposición de la propuesta del concursante ganador a los licitantes.	
27. Fecha límite para constituir la Sociedad Mercantil de Propósito Específico que en su caso constituirá la Concesionaria.	
28. Constitución del Fideicomiso de Administración.	
29. Fecha de Pago Inicial.	
30. Firma del Título de Concesión	
31. Fecha de Inicio de la Vigencia de la Concesión.	
32. Fecha límite para la entrega de la posesión de la Autopista en Operación.	
33. Fecha Programada de Inicio de Operación de la Autopista en Operación a cargo del Concesionario.	
34. Fecha límite para que la Concesionaria entregue a la SCT el original o copia certificada del contrato o contratos de los Financiamientos establecidos en su Propuesta.	
35. Fecha límite para la afectación y/o aportación al Fideicomiso de Administración de la carta de crédito stand-by y/o dinero en efectivo para garantizar la disponibilidad del Capital de Riesgo para la Construcción de las obras.	
36. Fecha límite para que la Concesionaria entregue la Solicitud de expedición del Aviso de Inicio de Construcción.	
Tramo Carretero “I”:	
Tramo Carretero “II”:	
Obras de Modernización Programadas: Tramo en Operación I:	
37. Fecha límite para la expedición del Aviso de Inicio de Construcción por parte de la SCT.	
Tramo Carretero “I”:	
Tramo Carretero “II”:	
Obras de Modernización Programadas: Tramo en Operación I:	
38. Fecha límite para la terminación de Construcción de las obras y para la emisión del Aviso de Terminación Total de las obras.	
Tramo Carretero “I”:	
Tramo Carretero “II”:	
Obras de Modernización Programadas del Tramo en Operación I:	
39. Fecha límite de inicio de operación.	
Tramo Carretero “I”:	
Tramo Carretero “II”:	

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
--	---------------------------	---

ACTIVIDAD	FECHA
Obras de Modernización Programadas del Tramo en Operación I:	

Las fechas establecidas para las actividades del Concurso podrán ser modificadas por la SCT de acuerdo con lo establecido en la Base 1.11.2. Una vez expedido el Título de Concesión, las fechas establecidas en esta Base 1.4, sólo podrán ser modificadas por la SCT en los términos establecidos en el Título de Concesión.

1.5 Domicilio de la dependencia convocante y notificaciones a los Participantes y Concursantes.

Las actividades relacionadas con la solicitud de información o presentación de documentación del Concurso se llevarán a cabo en Días Hábiles de _____ a _____ horas, en el domicilio que a continuación se señala. Las Bases Generales del Concurso o la SCT, mediante comunicación escrita, podrán señalar un horario o domicilio distinto para los efectos antes señalados.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Subsecretaría de Infraestructura
Dirección General de Desarrollo Carretero
Dirección General Adjunta de Formulación de Proyectos
Av. Insurgentes Sur 1089-10° Piso ala poniente,
Col. Noche Buena, Delegación Benito Juárez,
C. P. 03720, México, Distrito Federal, México
Teléfono: (55) 5482-4200, Ext. 16000, 16003 y 16010

Las notificaciones que conforme a estas Bases Generales del Concurso requiera hacer la SCT a los Participantes y Concursantes, se realizarán mediante cualquiera de los procedimientos que a continuación se señalan y que serán determinados a elección de la SCT: a) notificación personal en el domicilio que haya señalado el interesado al solicitar su registro como Participante; b) notificación mediante correo electrónico en la dirección electrónica que haya señalado el interesado al solicitar su registro como Participante; c) notificación personal en el domicilio de la SCT, señalado en esta Base cuando se solicite a los Participantes y/o Concursantes que acudan a la SCT para recibir una notificación; d) notificación por correo certificado con acuse de recibo, en el domicilio que haya señalado el interesado al solicitar su registro como Participante; e) notificación publicada en el Cuarto de Información virtual.

1.6 Responsabilidad de la SCT.

Salvo por lo expresamente establecido en las Bases Generales del Concurso, la SCT no tendrá ninguna otra responsabilidad derivada del Concurso. Los Concursantes, al presentar su Paquete de Documentación Legal y Financiera, presentarán firmada la Carta Compromiso del Concursante y la Carta Compromiso de la Sociedad Mercantil de Propósito Específico (ésta última, en caso de haberla

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
--	--------------------	---

constituido previo a la presentación de Propuestas), en la que liberan de toda responsabilidad a la SCT, incluyendo la de carácter laboral, y se obligan a su cargo y costo a sacarla en paz y a salvo por cualquier demanda o denuncia que se presente en su contra en relación con el Concurso, por cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, que tenga una relación con el Concursante.

Los Participantes y Concursantes deberán absorber todos los costos que, en su caso, impliquen el análisis, preparación, formulación y presentación de su Propuesta. La SCT en ningún supuesto será responsable por dichos costos, ni aún en el caso de que el Concurso sea declarado desierto, suspendido o cancelado, lo que es aceptado incondicionalmente por los Participantes y Concursantes por el hecho de adquirir las Bases Generales del Concurso y, en su caso, obtener su registro como Participantes o bien, presentar una Propuesta, según sea el caso.

1.7 Idioma.

El idioma oficial del Concurso es el español. Por lo tanto, todos documentos relativos al Concurso, así como todas las comunicaciones de los Participantes y los Concursantes con la SCT, o con cualquiera otra Autoridad Gubernamental, deberán realizarse en el idioma español.

Cuando se trate de documentos originales otorgados conforme a leyes extranjeras en un idioma diferente al español, el Concursante que los presente será responsable de acompañar su traducción al idioma español, así como la de los estados financieros y la información técnica impresa (propaganda, instructivos, catálogos, manuales o cualquiera otro similar) requeridos en las Bases Generales del Concurso.

1.8 Adquisición de Bases y Registro de Participantes.

1.8.1 Adquisición de las Bases Generales del Concurso:

Para efectos de este Concurso, serán considerados como interesados las personas que individualmente o conformando un grupo acrediten la compra de las presentes Bases dentro del periodo establecido al efecto en la Base 1.4, mediante el recibo expedido por la Secretaría con un costo de \$0.00 (LETRA 00/100 M.N.) que incluye IVA, que deberá ser pagado mediante cheque certificado o de caja expedido por institución bancaria a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Una vez concluido el periodo establecido para la venta de Bases previsto en la Base 1.4, no podrá hacerse pago alguno de dichas Bases y no se admitirán nuevos interesados.

1.8.2 Para poder participar en el Concurso será requisito indispensable que el interesado que haya comprado las Bases Generales del Concurso ya sea en lo individual o conformando un grupo sea registrado como Participante mediante el proceso de registro de Participantes a que se refiere la Base 1.8.3 siguiente.

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
--	--------------------	---

1.8.3 Registro de Participantes.

1.8.3.1 Los interesados que individualmente o conformando un grupo deseen participar en el Concurso deberán solicitar por escrito, en el formato libre, a la SCT su registro como Participantes.

1.8.3.2 El escrito de solicitud de registro como Participante deberá presentarse ante la SCT en un plazo no mayor al establecido en la Base 1.4 y deberá contener como mínimo la siguiente información y documentación anexa:

1.8.3.2.1 Deberá ser suscrito por el representante legal del interesado, para lo cual se deberá adjuntar original y copia simple para su cotejo del Testimonio Notarial en el que se contenga el Poder General o, en su caso, Poder Especial para Actos de Administración; así como copia de su identificación oficial en la que contenga fotografía y firma.

1.8.3.2.2 Manifestación bajo protesta de decir verdad, de los datos relacionados con la existencia legal del interesado, y que estos se apegan a las disposiciones legales aplicables.

1.8.3.2.3 Designación de domicilio para oír y recibir notificaciones, el cual deberá ubicarse en la Ciudad de México.

1.8.3.2.4 Designación de las personas autorizadas para concurrir conjunta o separadamente a los actos de Visita al Sitio y Juntas de Información que se celebren, así como para suscribir los planos y memorias descriptivas de los Proyectos Ejecutivos y Proyectos Referenciales, y en su caso para suscribir y presentar Propuestas.

1.8.3.2.5 Designación de las personas autorizadas para acceder al Cuarto de Información, incluyendo nombre de la empresa, nombre completo de los autorizados, teléfono y correo electrónico. Presentar original y copia simple para su cotejo del recibo de pago de Bases.

1.8.3.2.6 Adjuntar Carta de Confidencialidad conforme al “Formato 1” de las presentes Bases.

1.8.3.2.7 Adjuntar copia simple de la identificación oficial con fotografía y firma del o los representantes legales del interesado.

1.8.3.2.8 Por el simple hecho de firmar y presentar la solicitud de registro o su modificación el escrito mediante el cual se entregue a la Secretaría el Paquete de Documentación Legal y Financiera, el Participante y/o el o los integrantes del Consorcio de nacionalidad extranjera, convienen en no invocar la protección de su gobierno, en relación con cualquier acto derivado directa o indirectamente del Concurso, bajo la pena, en caso contrario de: (i) cancelar su registro o, (ii) desechar su Propuesta o, (iii) revocar el Fallo del Concurso, en caso de resultar Concursante Ganador; según sea el caso.

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
--	--------------------	---

- 1.8.3.2.9** Por el simple hecho de firmar y presentar la solicitud de registro o su modificación el escrito mediante el cual se entregue a la Secretaría el Paquete de Documentación Legal y Financiera, el Participante y/o el o los integrantes del Consorcio de nacionalidad extranjera, convienen en no invocar la protección de su gobierno, en relación con cualquier acto derivado directa o indirectamente del Concurso, bajo la pena, en caso contrario, de: (i) cancelar su registro o (ii) desechar su Propuesta o (iii) revocar el Fallo del Concurso, en caso de resultar Concursante Ganador, según sea el caso.

La SCT no recibirá solicitudes de registro de Participantes que no cumplan con los requisitos señalados en la presente Base.

- 1.8.3.3** Cuando una persona en lo individual haya adquirido las Bases Generales del Concurso y obtenido su registro como Participante y, posteriormente, conforme un Consorcio en términos de los establecido en la Base 1.9, el cumplimiento del requisito establecido en la Base 1.8.3.2 se tendrá por cumplido para el Consorcio, cuando el titular del registro como Participante solicite a la SCT la modificación de su registro, para considerar como Participante a los integrantes del Consorcio en su conjunto. La solicitud de modificación del registro correspondiente deberá incluir la información y documentación relevante que corresponda conforme a la Base 1.8.3.2 a cada uno de los integrantes del Consorcio.
- 1.8.3.4** En caso de modificaciones o aclaraciones a la información proporcionada en la solicitud de registro, el Participante deberá presentar a la SCT una solicitud de modificación de su registro como Participante, señalando la información actualizada, teniendo como fecha límite la señalada en la Base 1.4.
- 1.8.3.5** El carácter de Participante se acreditará con el original del acuse de recibo sellado por la SCT del escrito de solicitud de registro como Participante en términos del presente capítulo. En su caso, se acreditará con el original del acuse de recibo sellado por la SCT del o de los escritos de solicitud de modificación de registro como Participante que corresponda.
- 1.8.3.6** El registro como Participante será intransferible.
- 1.8.3.7** Los interesados que hayan adquirido las Bases Generales de Concurso y no hayan requerido en tiempo y forma su registro como Participantes en los términos referidos en el presente capítulo, se tendrán por no acreditados y en consecuencia no podrán concurrir a los actos del concurso ni presentar Propuestas.

- 1.8.4** No podrán participar en el Concurso las siguientes personas:

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
--	--------------------	---

- 1.8.4.1** Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del Concurso tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;
- 1.8.4.2** Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública, conforme a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; así como las personas inhabilitadas para contratar con la Administración Pública Federal;
- 1.8.4.3** Aquéllos proveedores, contratistas, subcontratistas o concesionarios a los que por incumplimiento o causas imputables a ellos mismos, el Gobierno Federal les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato o les haya revocado alguna concesión en los términos de las Leyes Aplicables, dentro de un lapso de 5 (cinco) años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión o revocación;
- 1.8.4.4** Los proveedores, contratistas, subcontratistas o concesionarios, sus Filiales o socios que se encuentren en incumplimiento o situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios contratados por el Gobierno Federal por causas imputables a ellos mismos;
- 1.8.4.5** Aquéllas que hayan sido declaradas en estado de quiebra y no hubieren sido rehabilitadas, o bien, se encuentren sujetas a concurso mercantil;
- 1.8.4.6** Aquéllas que presenten una Propuesta y que se encuentren vinculadas entre sí con algún otro Participante, vía un socio, Filial, o asociado común;
- 1.8.4.7** Las personas que se señalan en la Base 4.9, así como quienes contraten directa o indirectamente, a las personas mencionadas en la Base aquí señalada para asesorarlos en cualquier forma, en relación con el Concurso;
- 1.8.4.8** Aquéllos en las que cualquier gobierno o estado extranjero, en su calidad de ente soberano, en forma directa pudiera adquirir la propiedad o posesión de los derechos o bienes amparados por el Título de Concesión;
- 1.8.4.9** Las que se encuentren en los supuestos del artículo 17 de la Ley de Caminos, que establece que el titular de una concesión o permiso que hubiere sido

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
--	--------------------	---

revocado, estará imposibilitado para obtener otro nuevo dentro de un plazo de 5 (cinco) años, contados a partir de la fecha en que hubiera quedado firme la resolución respectiva.

1.8.4.10 Las que se encuentren en el supuesto señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

1.8.4.11 Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de las Leyes Aplicables.

1.9 Consorcios.

Las personas físicas y/o morales, nacionales y/o extranjeras podrán participar en el Concurso directamente, o bien, constituir un Consorcio, el cual podrá adquirir como grupo el carácter de Participante y/o Concursante y/o Concursante Ganador.

Los Consorcios deberán reunir los siguientes requisitos:

1.9.1 Sus integrantes deberán celebrar de manera privada el Convenio Consorcial, el cual habrán de entregar a la SCT para su aprobación y en el cual se deberá establecer como mínimo lo siguiente:

1.9.1.1 Los compromisos y responsabilidades que cada uno de los miembros del Consorcio asuma para cumplir con los requisitos técnicos y económicos solicitados o que contribuya al cumplimiento de las obligaciones del Concursante Ganador, de la Sociedad Mercantil de Propósito Específico y/o de la Concesionaria conforme a las Bases Generales de Concurso, el Título de Concesión y el Fideicomiso de Administración;

1.9.1.2 Designar de entre sus miembros a un representante común, que cuente con las facultades suficientes para resolver cualquier cuestión de índole técnica, comercial, financiera, legal y cualquiera otra que se derive del Concurso. Independientemente de lo anterior, en cualquier tiempo, podrá designar a los apoderados que estime pertinentes, debiendo acreditar cada uno de ellos ante la Secretaría las facultades con las que cuente.

1.9.1.3 Las obligaciones que cada miembro del Consorcio asuma a efecto de que el Concursante Ganador, la Sociedad Mercantil de Propósito Específico y la Concesionaria puedan cumplir con todas y cada una de sus obligaciones, derivadas de las Bases Generales del Concurso y el Título de Concesión.

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
--	--------------------	---

- 1.9.1.4** La participación societaria de cada uno de los miembros del Consorcio en la Sociedad Mercantil de Propósito Específico y su obligación de conservarla en la misma proporción hasta la firma del Título de Concesión.
- 1.9.1.5** La obligación de constituir la Sociedad Mercantil de Propósito Específico que, en su caso, actuará como Concesionaria y de realizar los actos necesarios para que ésta suscriba el Título de Concesión, en caso de resultar Concursante Ganador.
- 1.9.1.6** De resultar Concursante Ganador, la obligación de celebrar el Contrato de Cesión de Derechos del Concursante Ganador con la Sociedad Mercantil de Propósito Específico que, en su caso, actúe como Concesionaria y a exhibir dicho contrato a la SCT previo a la fecha de suscripción del Título de Concesión.
- 1.9.2** Los integrantes del Consorcio deberán tomar en cuenta que las responsabilidades y obligaciones anteriores son sin perjuicio de las correspondientes que tendrá la Concesionaria en los términos del Título de Concesión y del Fideicomiso de Administración.
- 1.9.3** La SCT podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta en caso de que el Consorcio o cualquiera de sus integrantes no cumpla con las obligaciones establecidas en la Carta Compromiso del Concursante, en la Carta Compromiso de la Sociedad Mercantil de Propósito Específico o en las Bases Generales del Concurso.
- 1.9.4** Una vez que el Consorcio presente a la SCT la solicitud de registro como participante a que se refiere la Base 1.8.3 y obtenga su registro de Participante como Consorcio, podrá modificar su estructura, previo aviso a la Secretaría, siempre y cuando presente a la SCT la información y documentación correspondiente a los nuevos integrantes, si los hubiere, conforme a la Base 1.8.3 y obtenga la aprobación respectiva de la SCT.
- 1.9.5** Cuando se retire uno o más de los integrantes de un Consorcio, el Participante deberá notificarlo por escrito a la SCT, informándole a la misma los cambios y/o modificaciones requeridos en su registro como Participante y confirmará a la Secretaría los nuevos integrantes del Consorcio.
- 1.9.6** Únicamente conservarán el carácter de Participante los integrantes de un Consorcio cuando al menos uno de los integrantes del mismo haya adquirido Bases y solicitado su registro como Participante en términos de lo establecido en la Base 1.8; los demás integrantes que dejen de formar parte del mismo perderán su calidad de Participantes. En este caso, los integrantes del Consorcio que dejen de formar parte de él, no podrán considerar que mantienen su calidad de Participantes, por lo que si desean participar en el Concurso, ya sea de manera individual o conformando un nuevo grupo o Consorcio, deberán adquirir las

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
--	--------------------	---

Bases Generales del Concurso, en los tiempos establecidos en la Base 1.4, y obtener su registro como Participantes.

- 1.9.7** La SCT únicamente recibirá solicitudes de modificación de Consorcios de los Participantes hasta el día establecido como fecha límite para la entrega por los Participantes de aclaraciones o información adicional respecto del Paquete de Documentación Legal y Financiera a que se hace referencia en la Base 1.4.

En el caso de modificaciones posteriores a lo señalado en el párrafo anterior los Participantes deberán incluirlas en el Paquete de Documentación Legal y Financiera que formará parte de su Propuesta para su posterior evaluación por la SCT en términos de lo dispuesto en estas Bases.

1.10 Visita al Sitio.

- 1.10.1** La SCT organizará una Visita al Sitio en la fecha establecida en la Base 1.4, a la que podrán acudir todos los Participantes. Al efecto, la SCT notificará oportunamente a todos ellos el día, la hora y el punto de encuentro para la Visita al Sitio;
- 1.10.2** A su costa y bajo su responsabilidad, los Participantes podrán acudir a la Visita al Sitio en donde se llevará a cabo la Construcción de las Autopistas;
- 1.10.3** Al concluir la Visita al Sitio, la SCT preparará un acta circunstanciada en la que constarán el nombre de los Participantes que asistieron a la misma. Dicha acta deberá ser firmada por los representantes de la SCT y por cada uno de los Participantes que estén presentes. Los Participantes que hayan asistido a la Visita al Sitio recibirán una copia del acta. Los Participantes que no hayan asistido a la Visita al Sitio podrán solicitar por escrito una copia a la SCT;
- 1.10.4** Los Participantes que deseen hacer visitas posteriores para recabar información, realizar pruebas, llevar a cabo estudios o análisis para la preparación de su Propuesta, lo podrán hacer por su cuenta y riesgo, previa autorización por escrito de la SCT. Para tal efecto, el Participante deberá solicitar por escrito a la SCT, con por lo menos 10 (diez) Días Hábiles de anticipación a la fecha en la que se pretenda llevar a cabo dicha visita, una autorización para la realización de la visita que corresponda, en el entendido de que dicha solicitud deberá incluir la manifestación de su consentimiento de indemnizar a la SCT y/o a terceros, por cualquier daño causado directa o indirectamente por el Participante, sus empleados, contratistas, subcontratistas, asesores o agentes, durante la visita de que se trate o con motivo de ella. Los documentos antes señalados deberán presentarse en los formatos contenidos en la sección correspondiente del Apartado de Aspectos Legales de estas Bases Generales del Concurso;

La omisión de la indicación de manifestar el consentimiento de indemnizar a la SCT y/o a terceros, a que se refiere el párrafo inmediato anterior, por parte de los Participante, sus

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
--	--------------------	---

empleados, contratistas, subcontratistas, asesores o agentes, en ningún caso los eximirá de resarcir los daños causados a la SCT o a terceros, por cualquier daño causado ya sea directa o indirectamente;

El plazo límite para la realización de las visitas posteriores será de 10 (diez) Días antes de la fecha de presentación y apertura de Propuestas. Toda solicitud de visita al sitio presentada por parte de los Participantes deberá incluir al menos dos fechas tentativas para la realización de la misma, en el entendido de que las visita que autorice la SCT deberán realizarse en la fecha y hora que ésta indique por escrito al Participante;

Cualquier gasto derivado de las visitas posteriores o de estudios o de pruebas o análisis que se realicen, será asumido por los Participantes y será de su exclusiva responsabilidad. Los Participantes deberán dejar el sitio en las mismas condiciones en que se encontraba antes de la visita de que se trate.

1.10.5 La SCT se reserva el derecho de limitar el número de representantes de cada uno de los Participantes que podrá acudir a la Visita al Sitio, y, en su caso, a las visitas posteriores solicitadas por los Participantes, lo que en su caso se les notificará oportunamente, y

1.10.6 La asistencia de los Participantes a la Visita al Sitio no es obligatoria. Sin embargo, su inasistencia no exime a los Participantes y/o Concursantes, según sea el caso, de la aceptación de las obligaciones que se deriven de la Visita al Sitio y/o de las Juntas de Información derivadas de la misma.

1.11 Juntas de información.

1.11.1 Los Participantes, según sea el caso, que deseen formular aclaraciones, solicitar confirmación de criterios o en su caso proponer modificaciones que mejoren las Bases Generales del Concurso, deberán solicitarlo a la SCT mediante el “Formulario de Preguntas, Respuestas, Sugerencias y Aclaraciones” que se incluye en Apartado de Aspectos Legales de las Bases Generales del Concurso, única y exclusivamente en los periodos establecidos en la Base 1.4. Los Participantes, según sea el caso, entregarán dicho formulario a la SCT en el domicilio indicado en la Base 1.5. La recepción de los formularios se hará en Días Hábiles, de 09:00 a 13:30 horas. Fuera de este horario no se aceptará ninguna pregunta, proposición de modificación, aclaración o solicitud de información.

La SCT responderá por escrito a las preguntas o sugerencias de modificación formuladas por los Participantes, según sea el caso, en las fechas señaladas en la Base 1.4. Las respuestas que emita la SCT, junto con las preguntas y sugerencias presentadas por los Participantes, les serán entregadas durante las Juntas de Información, mismas que tendrán verificativo a las 11:00 hrs. en las fechas anotadas en la Base 1.4 y en el domicilio señalado en la Base 1.5. En las Juntas de Información no habrá sesión de preguntas y respuestas orales.

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
--	--------------------	---

Las respuestas que por escrito emita la SCT formarán parte de las Bases Generales del Concurso. La SCT podrá, sin que por ello quede obligada, responder a las preguntas planteadas después de las fechas para las Juntas de Información establecidas en la Base 1.4, siempre y cuando se hagan del conocimiento de todos los Participantes.

Las preguntas, respuestas, sugerencias y aclaraciones derivadas de las Juntas de Información serán publicadas en el Cuarto de Información, no obstante lo anterior, los Participantes, según sea el caso, podrán acudir al domicilio que se indica en la Base 1.5 para recogerlas. La SCT no tendrá responsabilidad alguna por la inasistencia de cualquier Participante, según sea el caso, a la Junta de Información en la que corresponda la entrega del acta que contenga o que tenga adjunto el documento de las preguntas, respuestas, sugerencias y aclaraciones derivadas de la misma. La SCT no será responsable en caso de que el Participante, según sea el caso, no obtenga y considere dichos documentos.

La SCT, en caso de estimarlo conveniente para el mejor desarrollo del Concurso, o a petición de los Participantes, según sea el caso, podrá programar Juntas de Información extraordinarias, que podrán celebrarse hasta con 7 (siete) Días de anterioridad a la fecha de presentación y apertura de Propuestas.

No es obligatoria la asistencia de los Participantes a las Juntas de Información. Sin embargo, la inasistencia de algún Participante, según sea el caso, a las mismas, no lo releva a él en lo personal ni al Concursante de que forme parte, de la aceptación de las obligaciones que se deriven de dichas Juntas o del cumplimiento de los requisitos relacionados con el Concurso que durante las Juntas se comuniquen a Participantes.

La SCT no incurrirá en ninguna responsabilidad derivada de la inasistencia de cualquier Participante a cualquier evento del Concurso.

Las preguntas, sugerencias y aclaraciones de los Participantes, según sea el caso, deberán entregarse en forma impresa, firmada por el representante legal, y en un disco compacto (CD) usando el programa Microsoft Word en versión 98 o posteriores. Dichas preguntas deberán presentarse conforme al “Formulario de Preguntas, Respuestas, Sugerencias y Aclaraciones” contenido en el Apartado de Aspectos Legales de estas Bases Generales del Concurso.

- 1.11.2** La SCT podrá modificar las Bases Generales del Concurso por iniciativa propia o como respuesta a las preguntas, propuestas y sugerencias de los Participantes. Las modificaciones podrán hacerse hasta con 7 (siete) Días de anterioridad al acto de presentación y apertura de Propuestas. Adicionalmente, en cualquier momento la Secretaría podrá modificar los plazos establecidos en la Base 1.4, debiendo comunicar a los Participantes, en la notificación de modificación al plazo de que se trate, la nueva fecha programada para el acto respectivo.

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
--	--------------------	---

Cualquier modificación, aclaración o corrección a las Bases Generales del Concurso y demás Documentos del Concurso, emitida por la SCT:

- 1.11.2.1 Será notificada por escrito y/o vía el Cuarto de Información a todos los Participantes, según sea el caso;
 - 1.11.2.2 Formará parte integrante de las Bases Generales del Concurso y demás Documentos del Concurso, y
 - 1.11.2.3 Dejará sin efecto cualquier disposición de las Bases Generales del Concurso y demás Documentos del Concurso que haya sido emitida con anterioridad a la modificación, dentro del procedimiento del Concurso. Lo anterior incluye cualquier enmienda, modificación o respuesta emitida por la SCT, dentro del procedimiento de Concurso, incluidas las respuestas emitidas en las Juntas de Información, en la medida en que ésta sea incompatible con la modificación, aclaración o corrección.
- 1.11.3 La SCT en la última Junta de Información, o en cualquier otra fecha según lo considere conveniente, sujeto a lo establecido en la Base 1.11.2 anterior, podrá proporcionar a los Participantes, según sea el caso, las versiones actualizadas de las Bases Generales del Concurso y demás Documentos del Concurso, capturadas en medios magnéticos, donde aparezcan marcadas y sean visibles las modificaciones efectuadas a las Bases Generales del Concurso y demás Documentos del Concurso.
- 1.12 Paquete de Documentación Legal y Financiera que acreditan la solvencia de los mismos.**
- 1.12.1 Los Participantes, en lo individual o como Consorcio, podrán entregar a la Secretaría, a más tardar en la fecha indicada en la Base 1.4 la información y documentación que integra el Paquete de Documentación Legal y Financiera conforme a lo indicado en el numeral 3 del Apartado de Aspectos Legales, a fin de que la Secretaría realice la Revisión Previa de la Documentación Legal y Financiera.
 - 1.12.2 El Paquete de Documentación Legal y Financiera deberá entregarse a la Secretaría mediante la presentación de un escrito en formato libre firmado por el representante legal del Participante en lo particular o por los representantes legales de quienes conformen o pretendan conformar, en su caso, el Consorcio correspondiente.
 - 1.12.3 Por el simple hecho de firmar y presentar el escrito mediante el cual se entregue a la Secretaría el Paquete de Documentación Legal y Financiera y la información y documentación anexa al mismo, el Participante de nacionalidad extranjera conviene en no invocar la protección de su gobierno, en relación con cualquier acto derivado directa o

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
--	--------------------	---

indirectamente del Concurso, bajo la pena, en caso contrario, de que sea desechada su Propuesta o revocado el fallo en caso de resultar Concursante Ganador, según sea el caso.

- 1.12.4** Cuando de conformidad con las normas del país de origen del Participante, no sea posible la expedición de alguna información y/o documentación a que se hace referencia en el Paquete de Documentación Legal y Financiera, o de documentos equivalentes a los mismos, el Participante hará saber bajo protesta de decir verdad a la SCT esta circunstancia y las causas de ella. En estos casos, la SCT se reserva el derecho de pedir al Participante según sea el caso, la documentación e información adicional que se requiera, a fin de que pueda cerciorarse de los hechos, actos o situaciones que pretendía conocer mediante los documentos e información que forman parte del Paquete de Documentación Legal y Financiera.

1.13 Revisión Previa de la Documentación Legal y Financiera.

- 1.13.1** Durante el proceso de Revisión Previa de la Documentación Legal y Financiera la Secretaría podrá requerir aclaraciones, información adicional y/o faltante respecto de la información y documentación presentada por cada Participante en su Paquete de Documentación Legal y Financiera; los Participantes deberán atender el requerimiento de la Secretaría dentro del plazo señalado expresamente por la misma en la inteligencia de que no de no satisfacer el requerimiento en tiempo y forma se devolverá la documentación presentada para que la misma sea integrada dentro de la propuesta respectiva.
- 1.13.2** Los Participantes que no entreguen a la Secretaría las aclaraciones o información adicional requerida conforme a lo indicado en el párrafo anterior no recibirán de la Secretaría el Comprobante de Revisión Previa de la Documentación Legal y Financiera.
- 1.13.3** La Secretaría emitirá, a más tardar en la fecha indicada para tales efectos en la Base 1.4, un Comprobante de Revisión Previa de la Documentación Legal y Financiera únicamente a los Participantes que hayan entregado, conforme a lo indicado en las presentes Bases, el Apartado de Aspectos Legales y las Leyes Aplicables, toda la información y documentación relativa al Paquete de Documentación Legal y Financiera.
- 1.13.4** Los Participantes que hayan obtenido el Comprobante de Revisión Previa de la Documentación Legal y Financiera deberán presentarlo como parte integrante de su Propuesta Técnica; sin necesidad de presentar nuevamente la documentación e información correspondiente junto con su Propuesta, por simplificación del procedimiento.
- 1.13.5** En el caso de que algún Participante no haya solicitado o habiéndolo solicitado no hubiera recibido el Comprobante de Revisión Previa de la Documentación Legal y Financiera, dicho Participante deberá presentar toda la información, documentación y aclaraciones correspondientes relativas al Paquete de Documentación Legal y Financiera como parte integrante de su Propuesta Técnica. Si contara con el comprobante antes señalado, pero

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
--	--------------------	---

hubiere realizado modificaciones a la documentación e información contenida en el Paquete de Documentación Legal y Financiera, que no hubiera sido previamente revisada por la Secretaría, se estará a lo dispuesto en el segundo párrafo de la Base 1.9.7.

- 1.13.6** En su caso, la información, documentación y aclaraciones a que se hace referencia en la Base 1.13.5 anterior, deberá ser incluida en la Propuesta Técnica del Participante, en un paquete cerrado y marcado con la leyenda “Paquete de Documentación Legal y Financiera, Aclaraciones e Información Adicional”, en el entendido de que en el caso de que la información, documentación o aclaraciones que se hace referencia en la presente Base no sea entregada conforme a lo indicado en las presentes Bases, el Apartado de Aspectos Legales y las Leyes Aplicables, la Propuesta podrá ser desechada.

2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

2.1 Cumplimiento de las instrucciones.

El Participante que presente una Propuesta será responsable de que la misma cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases Generales del Concurso.

Ningún Participante, ni los miembros de un Consorcio (incluyendo Filiales de cualquiera de ellos) podrá integrar o formar parte de más de un Concursante y consecuentemente, sólo podrá presentar una Propuesta. El incumplimiento de esta disposición dará lugar al desechamiento de las Propuestas subsecuentes presentadas por dicho Participante.

La presentación de una Propuesta por sí misma constituirá una manifestación unilateral y la aceptación expresa e incondicional por parte del Concursante, de que:

- 2.1.1** Los Proyectos Referenciales, Proyectos Ejecutivos y Formas E-7 entregadas por la SCT cumplen con la información técnica requerida para la Construcción de las Autopistas;
- 2.1.2** Su Propuesta incluye todos y cada uno de los elementos humanos, materiales, económicos y financieros, así como los estudios, análisis, pruebas, especificaciones, construcciones, servicios, instalaciones y equipamiento necesarios para llevar a cabo la Construcción, Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento de las Autopistas de acuerdo con lo establecido en el Título de Concesión, independientemente de que se encuentren expresamente señalados en dicha Propuesta;
- 2.1.3** Cualquier deficiencia, omisión o error que contenga su Propuesta, incluyendo en forma enunciativa más no limitativa, los Proyectos Referenciales o el Estudio de Asignación y Pronóstico de Tránsito de Referencia, será de su exclusiva responsabilidad;
- 2.1.4** Acepta los términos de las Bases Generales del Concurso y demás Documentos del Concurso;

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
--	--------------------	---

- 2.1.5** Guardará la confidencialidad de la información que se le proporcione en relación con el Concurso, y en su caso, para la correcta ejecución del Paquete;
- 2.1.6** Su Propuesta permanecerá en firme en los términos establecidos en las presentes Bases Generales del Concurso, y
- 2.1.7** El Gobierno Federal, la SCT, el Participante, el Concursante y la Concesionaria, en ningún caso tendrán mayores obligaciones derivadas del Concurso o el Título de Concesión, que aquéllas expresamente señaladas en las Bases Generales del Concurso, el propio Título de Concesión y las Leyes Aplicables.

2.2 Vigencia de las Propuestas.

Las Propuestas estarán vigentes por un plazo de 150 (ciento cincuenta) Días contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de Propuestas.

Adicionalmente, a más tardar 10 (diez) Días previos a la terminación del plazo indicado en el párrafo anterior, la SCT podrá solicitar por escrito a los Concursantes una ampliación de la vigencia de las Propuestas señalada en el párrafo anterior hasta por un lapso adicional de 30 (treinta) Días. En su caso, los Concursantes deberán notificar por escrito a la Secretaría su aceptación dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a la solicitud hecha por la Secretaría a la que deberán acompañar la ampliación correspondiente a la Garantía de Seriedad. Si un Concursante no aceptara ampliar la vigencia de su Propuesta y/o la Garantía de Seriedad de la misma, su Propuesta será desechada sin responsabilidad para la SCT. En este caso la Garantía de Seriedad que haya presentado originalmente no podrá hacerse efectiva.

2.3 Garantía de Seriedad de la Propuesta.

- 2.3.1** El Concursante deberá otorgar a favor de la Tesorería de la Federación la Garantía de Seriedad de la Propuesta, por un monto de \$140,000,000.00 (CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y con una vigencia de por lo menos 150 (ciento cincuenta) Días contados a partir de la fecha de presentación y apertura de Propuestas. La Garantía de Seriedad podrá hacerse efectiva en los casos a que se refiere la Base 2.3.6;
- 2.3.2** La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá estar denominada en Pesos y constituirse mediante una carta de crédito stand-by incondicional e irrevocable a favor de la Tesorería de la Federación, expedida por una institución de crédito debidamente autorizada para operar en México. La Garantía de Seriedad de la Propuesta, deberá emitirse conforme a los lineamientos que se señalan en el Apartado de Aspectos Legales de las Bases Generales del Concurso;

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
--	--------------------	---

- 2.3.3** En el caso de que la Propuesta Técnica presentada por el Concursante no incluya la Garantía de Seriedad de la Propuesta conforme a lo señalado en las Bases 2.3.1 y 2.3.2, la Propuesta respectiva será desechada;
- 2.3.4** En la fecha en que tenga lugar el acto de Fallo del Concurso, la Garantía de Seriedad de la Propuesta, incluso la del Concursante que hubiera sido declarado en segundo lugar, se devolverán a los Concursantes cuyas Propuestas no hayan resultado ganadoras;
- 2.3.5** La Garantía de Seriedad de la Propuesta del Concursante Ganador le será devuelta en la fecha que firme el Título de Concesión y constituya a favor de la SCT la o las Garantías de Cumplimiento señaladas en el Apartado de Aspectos Legales, las Bases Generales del Concurso y demás Documentos del Concurso;
- 2.3.6** La SCT hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta en los siguientes casos:
- 2.3.6.1** Si el Concursante retira su Propuesta durante el periodo en el cual debe mantener su vigencia de conformidad con la Base 2.2;
 - 2.3.6.2** Si el Concursante Ganador no constituye la Sociedad Mercantil de Propósito Específico dentro del plazo señalado en la Base 1.4 y conforme a los requisitos señalados en el Apartado de Aspectos Legales, o no modifica sus estatutos sociales para adecuarlos a los términos de su Propuesta.
 - 2.3.6.3** Si la Sociedad Mercantil de Propósito Específico que en su caso será la Concesionaria no celebra el Contrato de Cesión de Derechos del Concursante Ganador y/o el Fideicomiso de Administración dentro del plazo señalado en la Base 1.4 y conforme a los requisitos señalados en el Apartado de Aspectos Legales y el Apéndice 4, respectivamente;
 - 2.3.6.4** Si la Sociedad Mercantil de Propósito Específico no realiza el Pago Inicial en los términos de estas Bases;
 - 2.3.6.5** Si la Sociedad Mercantil de Propósito Específico que en su caso será la Concesionaria no firma el Título de Concesión dentro del plazo establecido en la Base 1.4;
 - 2.3.6.6** Si la Propuesta es desechada por violaciones a las Leyes Aplicables.
 - 2.3.6.7** Si el Fallo en favor del Concursante Ganador es revocado por la SCT por causas atribuibles al primero.
 - 2.3.6.8** Por cualquiera de las causas que específicamente se señalen en las Bases Generales del Concurso.

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
--	--------------------	---

2.4 Consideraciones generales para elaborar las Propuestas.

El Concursante, para elaborar su Propuesta, deberá considerar lo siguiente:

2.4.1 Todos los costos y gastos que se generen con motivo del financiamiento, Construcción, modernización, Explotación, Operación, Conservación y Mantenimiento de las Autopistas serán a cargo de la Concesionaria;

2.4.2 El Gobierno Federal no otorgará garantía alguna al Concursante Ganador, a la Sociedad Mercantil de Propósito Específico, a la Concesionaria o a los Acreedores, ya que la Construcción de las Autopistas, la obtención y aportación del Capital de Riesgo y los Financiamientos necesarios, son responsabilidad exclusiva de la Concesionaria conforme a la Propuesta del Concursante Ganador. Por lo tanto, ni el Gobierno Federal, ni la SCT asumirán ninguna obligación adicional a las expresamente señaladas en las Bases del Concurso, en el Título de Concesión y en las Leyes Aplicables;

Lo anterior, sin perjuicio de que las Sociedades Nacionales de Crédito, en uso de las facultades que les confieran sus leyes orgánicas, la Ley de Instituciones de Crédito u otras Leyes Aplicables, puedan otorgar las garantías o créditos que les solicite un Participante del Concurso;

2.4.3 El Proyecto “ _____ ” y los servicios relacionados se rigen por las Leyes Aplicables y por las condiciones contenidas en el Título de Concesión;

2.4.4 La SCT determinará el Derecho de Vía necesario para las Autopistas que integran el Paquete y será la responsable de obtener directamente o a través de terceros el Derecho de Vía, así como de pagar los gastos y costos derivados de su obtención.

En la fecha de expedición de la Autorización de Inicio de Construcción, la SCT tendrá disponible para su ocupación, el Derecho de Vía necesario para que la Concesionaria inicie la Construcción de las obras de los Tramos Carreteros y Obras de Modernización Programadas. A la fecha señalada, la SCT no tendrá la obligación de tener liberado la totalidad del Derecho de Vía, el cual será objeto de liberación conforme al programa que a más tardar en la fecha en que se expida la Autorización de Inicio de Construcción se agregará al Título de Concesión;

2.4.5 La Concesionaria será la única responsable frente a la SCT por la Construcción de las Autopistas que integran el Proyecto “ _____ ” en el tiempo, con la calidad y costos establecidos en el Título de Concesión y en la Propuesta del Concursante Ganador. Cualquier cambio a los mismos será de su exclusiva responsabilidad. En caso de que los costos de Construcción de las obras sean menores a los previstos en el Programa de

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
--	--------------------	---

Construcción, la Concesionaria deberá reducir proporcionalmente el Financiamiento que le haya sido otorgado por terceros y los recursos propios aportados por la Concesionaria;

2.4.6 El Participante deberá adjuntar al Presupuesto de Construcción y Modernización de los Tramos Carreteros y de las Obras de Modernización Programadas, en formato libre, los análisis de los precios unitarios por concepto, mismos que serán los que considerarán para la presentación de su Propuesta y para el cálculo del monto total de las obras. Asimismo, el precio unitario calculado, podría tomarse en cuenta para realizar los ajustes que resultaran necesarios posteriormente, en su caso;

2.4.7 El Concurso y el otorgamiento de la Concesión se ajustarán a las disposiciones vigentes en materia de competencia económica. Los documentos solicitados en estas Bases Generales del Concurso deberán firmarse por el representante legal del Concursante o del Consorcio según corresponda. En todos los casos, el representante legal correspondiente deberá ser aquél que hubiere acreditado tal carácter dentro de la Propuesta, conforme a los requisitos establecidos en las Bases Generales del Concurso, según sea el caso;

2.4.8 Las personas físicas, morales o Consorcios que, como Concursantes presenten una Propuesta para participar en el Concurso, deberán asumir plenamente los compromisos establecidos a su cargo en la Carta Compromiso del Concursante y la Carta Compromiso de la Sociedad Mercantil de Propósito Específico (en caso de haberla constituido previo a la presentación de Propuestas), de acuerdo con los formatos que se incluyen en el Apartado de Aspectos Legales de las Bases Generales del Concurso;

2.5 Prohibición de Realizar Prácticas Monopólicas Absolutas.

2.5.1 Los agentes económicos que participen en el Concurso están sujetos a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Competencia Económica. En particular, la fracción IV del artículo 9 de dicha ley prohíbe todo contrato, convenio, arreglo o combinación entre competidores cuyo objeto o efecto sea establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en las licitaciones, concursos, subastas, almonedas públicas. Asimismo, la ley en comento faculta a la Comisión Federal de Competencia a imponer multas de hasta un millón quinientas mil veces el Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal a quien incurra en esa práctica.

2.5.2 Bajo protesta de decir verdad, todos los Participantes deberán presentar conjuntamente con su Paquete de Documentación Legal y Financiera, un escrito mediante el cual declare que la misma no ha sido y no será resultado de contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre agentes económicos competidores entre sí para establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en ésta u otras licitaciones.

2.5.3 Los Participantes deberán entregar a la SCT como parte del Paquete de Documentación Legal y Financiera copia sellada del acuse de recibo del aviso rendido a la Comisión Federal

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
--	--------------------	---

de Competencia, en caso de que consideren que se encuentre dentro de los supuestos establecidos en la Base 2.5.1.

2.6 Contenido de la Propuesta.

2.6.1 Documentos e información legal que deben presentarse con la Propuesta Técnica:

Sin limitación de lo dispuesto en el Apartado de Aspectos Legales de las presentes Bases, los documentos que se señalan a continuación forman parte de la Propuesta Técnica y que forma parte de los documentos que acreditan la solvencia de la misma y cada Participante deberá presentarlos en el orden indicado en la Base 2.8:

- 2.6.1.1 Original del Comprobante de Revisión Previa de la Documentación Legal y Financiera o en su defecto, el Paquete de Documentación Legal y Financiera en cualquiera de los supuestos señalados en las Bases 1.9.7, 1.13.5 y 1.13.6.
- 2.6.1.2 Carta de crédito stand-by incondicional e irrevocable constituida como Garantía de Seriedad de la Propuesta en los términos del formato que se contiene en el Apartado de Aspectos Legales (ver Apéndice 5).
- 2.6.1.3 Manifestación escrita en papel membretado del Participante, firmada por su representante legal o por los representantes legales de cada uno de los miembros del Consorcio, de su aceptación expresa e incondicional de las Bases Generales del Concurso vigentes a la fecha de presentación de su Propuesta. Esta manifestación también deberá ser firmada por el representante legal de la Sociedad Mercantil de Propósito Específico, que, en su caso, se constituirá en Concesionaria, cuando ésta haya sido constituida previo al acto de presentación y apertura de Propuestas, o ajustado sus estatutos en caso de haber sido constituida con anterioridad.
- 2.6.1.4 En el caso de presentar el Comprobante de Revisión Previa de la Documentación Legal y Financiera, declaración bajo protesta de decir verdad, mediante la cual se confirme que todos los datos e información presentados a la SCT en el Paquete de Documentación Legal y Financiera y, en su caso, las aclaraciones hechas respecto de los mismos en respuesta a los requerimientos hechos por la Secretaría, no se ha modificado y se encuentra en vigor;
- 2.6.1.5 Carta Compromiso del Concursante en los términos del formato que se contiene en el Anexo 4.10 del Apartado de Aspectos Legales, así como copia rubricada por el representante legal del Concursante del Modelo de Contrato de Servicios de Medios Electrónicos de Pago incluido como Anexo 4.11 del Apartado de Aspectos Legales (ver Apéndice 5);

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
--	--------------------	---

- 2.6.1.6** El incumplimiento en la entrega de cualquiera de los documentos señalados en las Bases 2.6.1.2, 2.6.1.3, 2.6.1.4 y 2.6.1.5 o en la satisfacción de los requisitos establecidos para cada uno de ellos en las Bases y el Apartado de Aspectos Legales, será motivo de desechamiento de la Propuesta de que se trate.

2.6.2 Documentos e información técnica que deberá presentarse con la Propuesta Técnica:

Sin limitación de lo dispuesto en el Apartado de Aspectos Técnicos de las presentes Bases y en la Guía de Presentación de la Propuesta que se anexa a éstas Bases Generales del Concurso, cada Concursante debe presentar los documentos e información que se enlista a continuación y que forma parte de los documentos que acreditan la solvencia de la Propuesta Técnica, conforme a la información y formatos señalados en las Bases Generales del Concurso.

- 2.6.2.1** Relación del parque de maquinaria y equipo que se utilizará en la Construcción de las obras;
- 2.6.2.2** Un escrito del Concursante y firmado por su representante legal acreditado en su Propuesta, y en el caso de Consorcios por el representante común o los representantes designados, cuya personalidad hubieran acreditado dentro de la Propuesta, en el que bajo protesta de decir verdad manifieste y haga constar la veracidad, actualidad y legalidad de toda la información y documentación presentada por el Concursante que representa en el Concurso;
- 2.6.2.3** Un ejemplar de las Bases Generales del Concurso vigentes a la fecha de presentación de su Propuesta (excepto los Proyectos Ejecutivos y Proyectos Referenciales), rubricados en todas sus hojas, las cuales se deberán entregar dentro de la Propuesta Técnica en una carpeta por separado.
- 2.6.2.4** Escrito firmado por el representante legal del Concursante, en papel membretado, mediante el cual se compromete a que en caso de ser declarado Concursante Ganador y una vez que se le haya asignado el Título de Concesión a la Sociedad Mercantil de Propósito Específico, constituyéndola en Concesionaria, la Concesionaria, desarrollará oportuna y detalladamente e implementará los elementos necesarios para dirigir y controlar la Construcción, modernización, Conservación, Mantenimiento y Operación con respecto a la calidad, conforme a lo indicado en: (i) el Sistema de Seguimiento de los Programas de Conservación en Autopistas y Puentes de Cuota, (ii) en la “Guía para elaboración de los documentos del Sistema de Gestión de la Calidad” (iii) en los requisitos relativos al Sistema de Gestión de la Calidad señalados en el Título de Concesión, en particular con los de la sección IV del Anexo 14 y los requisitos del Anexo 18 relativos al Sistema de Gestión de la Calidad y; (iv) el plan y el programa de implantación del Sistema de Gestión de la Calidad”.

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
--	--------------------	---

Incluyendo los siguientes documentos:

2.6.2.4.1 Manual de la Calidad;

2.6.2.4.2 Plan y programa de implantación del Sistema de Gestión de la Calidad; y

2.6.2.4.3 Procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad y procedimientos operativos (instrucciones de trabajo) según lo dispuesto en el Anexo 14 del Título de Concesión.

Aquellas empresas que estén certificadas según la Norma ISO 9001, o su equivalente en los procesos señalados en el subinciso 1.1 de la sección IV del Anexo 14 del Título de Concesión, por un organismo certificador de Sistemas de Gestión de la Calidad, oficialmente acreditado y que, por lo tanto, tengan el manual de la calidad respectivo, no tendrán que elaborar dicho manual de nuevo. Bastará que lo presenten acompañado de fotocopias certificadas de sus comprobantes o registros y solamente será necesario que formulen el plan de la calidad y los procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad y operativos respectivos según la sección IV del Anexo 14 del Título de Concesión.

2.6.2.5 Cualquier otra información que el Concursante considere necesaria o conveniente para efectos del Concurso. La información adicional deberá especificarse con ese carácter, mediante una leyenda que textualmente señale “INFORMACIÓN ADICIONAL”.

2.6.3 Documentos e información financiera y económica que deberá presentarse con la Propuesta Económica.

Los documentos e información financiera y económica que deben presentarse con la Propuesta Económica, se detallan en el Apartado de Aspectos Económicos y Financieros y se enlistan en la Guía de Presentación de la Propuesta que se anexa a las presente Bases Generales del Concurso.

2.7 Formato y firma de las Propuestas.

2.7.1 Cada Concursante deberá presentar un original impreso de sus Propuestas y 1 (una) copia simple. El original de la Propuesta Técnica deberá estar certificado por fedatario público; la certificación solicitada se refiere exclusivamente al contenido de la Propuesta, indicando los documentos que la componen y los números de folio. No se requiere que la copia de la Propuesta sea incluida en la certificación antes aludida. Tampoco será necesario certificar la Propuesta Económica. Para facilitar el proceso de evaluación, el Concursante deberá adjuntar 3 (tres) copias digitalizadas en PDF en disco compacto;

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
--	--------------------	---

2.7.2 Para facilitar el procedimiento de evaluación, los originales de la Propuesta Técnica y de la Propuesta Económica deberán estar foliados cada uno en todas sus hojas y en forma consecutiva, debiendo empezar con el folio 0001 y su consecutivo hasta la última hoja; también se deberán foliar todas las hojas que contengan texto en el reverso. La copia de las Propuestas que se ha solicitado deberá obtenerse del original debidamente foliado y rubricado;

2.7.3 Todas las páginas del original de la Propuesta deberán estar rubricadas en forma autógrafa por el o los representantes legales del Participante que en el caso de los Consorcios deberá ser el o los representantes comunes o representantes designados de conformidad con lo señalado en la Base 1.9.1.2;

En la hoja que contenga el folio 0001 de la Propuesta Técnica del Concursante, en el formato de su elección, se deberá identificar el nombre, firma y rubrica de los representantes legales que suscriben los distintos documentos de su Propuesta;

2.7.4 Las copias digitalizadas en PDF de la Propuesta firmada y foliada, así como los archivos que integran su Propuesta Técnica y Económica en discos compactos se harán utilizando el programa Microsoft Windows 98 y posteriores en Word y Excel, bajo la exclusiva responsabilidad del Concursante e incluirá en lo posible cualquier tabla, imagen, gráfica o cualquier otra dentro del mismo archivo y servirá como documento de trabajo para verificar la Propuesta. El modelo financiero y las fórmulas correspondientes deberán presentarse en el programa Microsoft Windows 98 y posteriores en Excel. El modelo financiero de los Concursantes se clasificará por la SCT como confidencial, de conformidad con la Leyes Aplicables.

2.7.5 Cada Concursante deberá proporcionar en disco compacto la organización del contenido de cada uno de los discos compactos que contengan la copia de su Propuesta. Adicionalmente cada Concursante deberá proporcionar una lista impresa que indique el contenido de cada uno de los discos compactos que integran la copia de su Propuesta;

2.7.6 Las Propuestas no podrán contener tachaduras ni enmendaduras, ya que si alguna de éstas altera algún dato o información que afecte la solvencia de la Propuesta, ésta será desechada;

2.7.7 No serán aceptadas las Propuestas que no sean presentadas por el Concursante o por la persona o personas que el Concursante faculte para ello.

2.7.8 No se aceptarán Propuestas enviadas por telégrafo, fax, correo, correo electrónico, mensajería ni otro medio que no sea la entrega física del representante del Concursante, debidamente acreditado, en el acto de presentación y apertura de Propuestas.

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
--	--------------------	---

2.8 Orden en que se presentará la Propuesta.

2.8.1 La Propuesta de cada Concursante deberá contener los documentos que se señalan en la Base 2. El orden para presentar la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica de cada Concursante deberá de realizarse conforme a lo siguiente:

2.8.1.1 Propuesta Técnica. Los documentos técnicos y los documentos legales respectivos conforme a la lista indicada en la Guía de Presentación de la Propuesta que se anexa a estas Bases Generales del Concurso, y

2.8.1.2 Propuesta Económica. Los documentos económicos y financieros conforme a la lista indicada en la Guía de Presentación de la Propuesta que se anexa a estas Bases Generales del Concurso.

3. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

3.1 Presentación de Propuestas.

3.1.1 El Concursante deberá presentar su Propuesta en paquetes debidamente cerrados, presentando por separado su Propuesta Técnica y su Propuesta Económica, acompañando a las mismas deberá presentar sobre cerrado en el que se contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad, en la que declare el monto que ofrezca como Pago Inicial. Dichos paquetes, además, deberán indicar el número de Concurso, el nombre de la SCT, el nombre del Concursante y el título de “ORIGINAL”. La copia de las Propuestas deberá presentarse en forma separada indicando en la parte exterior de los paquetes los datos señalados anteriormente y el título de “COPIA” en lugar legible.

3.1.2 La Propuesta del Concursante deberá entregarse a la SCT en el acto de presentación y apertura de Propuestas, que tendrá lugar en la fecha y hora indicados en el Programa de Actividades del Concurso señalado en la Base 1.4, en el domicilio que se indica en la Base 1.5; La SCT no recibirá Propuesta alguna en lugar o momento distintos a los aquí señalados;

3.1.3 La SCT no asumirá ninguna responsabilidad en el caso de que los paquetes no cumplan con las indicaciones señaladas en la Base 3.1.1;

3.1.4 Ninguna Propuesta podrá ser modificada después de la fecha de presentación y apertura de Propuestas, salvo en los casos que en estas mismas Bases se estipulan;

3.1.5 Ninguna Propuesta podrá ser retirada durante el periodo de vigencia señalado en la Base 2.2;

3.1.6 Salvo que sea una respuesta a una solicitud de aclaración emitida por escrito por la SCT en los términos de la Base 3.3.3 ningún Participante, Concursante, sus representantes,

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
--	--------------------	---

directivos, asesores, empleados o agentes, deberán comunicarse de ninguna forma con los servidores públicos de la SCT, o sus asesores, en relación con cualquier asunto relativo al Concurso, entre la fecha del acto de presentación y apertura de Propuestas y la fecha del Fallo del Concurso. Cualquier esfuerzo de un Participante, Concursante, sus representantes, directivos, asesores, empleados o agentes, para influir en los servidores públicos de la SCT o sus asesores, en la evaluación de las Propuestas, comparación de las mismas o en las decisiones para emitir el Fallo del Concurso, será considerado como una causal de desechamiento de la Propuesta del Concursante de que se trate, sin perjuicio de lo que para tales casos establezcan las Leyes Aplicables.

3.2 Apertura de Propuestas.

3.2.1 La presentación y apertura de Propuestas se llevará a cabo en un solo acto;

3.2.2 El acto formal de presentación y apertura de Propuestas se iniciará a las 11:00 horas del día señalado en el Programa de Actividades del Concurso contenido en la Base 1.4 y en el domicilio señalado en la Base 1.5. El lugar en donde se lleve a cabo el acto estará abierto desde las 10:00 horas de la fecha antes indicada y no se permitirá el ingreso de persona alguna una vez iniciado el acto;

3.2.3 La SCT presidirá el acto por conducto del servidor público designado al efecto y concurrirán al mismo los Concursantes o sus representantes legales, funcionarios e invitados de la SCT y de la Secretaría de la Función Pública, en su caso, así como uno o varios fedatarios públicos designados por la SCT, quienes darán fe de las Propuestas presentadas;

3.2.4 Durante el desarrollo del acto, ninguna persona relacionada con los Concursantes podrá salir del lugar en donde se realice el mismo (o establecer comunicación con persona que se encuentre fuera de la sala), salvo por los recesos que expresamente conceda el funcionario de la SCT que presida el acto. Si por alguna causa, cualquier persona de las antes señaladas abandona la sala, fuera de los recesos mencionados, no le será autorizado el reingreso. Asimismo, no se permitirá que las personas antes señaladas utilicen medios de comunicación electrónica durante el acto a que se hace referencia ni que introduzcan o retiren ningún documento durante la realización del acto. La SCT se reserva el derecho de verificar que estas personas no retiren o introduzcan documento alguno;

3.2.5 El representante o los representantes autorizados para poder participar en el acto de presentación y apertura de Propuestas deberán acreditar su personalidad, inclusive mediante carta poder expedida en su favor por el representante o representantes legales del Concursante, la que entregará durante la etapa de registro de Concursantes, previo al inicio del acto de presentación y apertura de Propuestas, debiendo exhibir el original de su identificación oficial con fotografía. Los Concursantes o representantes que ya tengan acreditada su personalidad en el Concurso únicamente deberán exhibir la identificación oficial señalada;

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
--	--------------------	---

Salvo autorización expresa de la SCT, en dicho acto solamente podrán estar presentes 2 (dos) representantes por cada Concursante y tratándose de Consorcios deberá asistir el representante común de las personas que lo integren; en caso de que ello no fuera posible, podrá asistir un representante por cada miembro del Consorcio, en la inteligencia de que no se permitirá la asistencia de más de 3 (tres) representantes por cada Consorcio, sin importar su número de miembros;

- 3.2.6** En presencia de los representantes autorizados por los Concursantes, la SCT recibirá los paquetes que contengan la Propuesta de cada uno de ellos, en el orden en que se hubieran registrado;
- 3.2.7** La SCT a través de quien presida el Acto, conjuntamente con el representante del Órgano Interno de Control de la SCT, verificarán que cada Concursante haga entrega de los paquetes que contenga su Propuesta, incluyendo la copia solicitada en la Base 3.1.1.
- 3.2.8** El servidor público que presida el Acto, entregará al fedatario público el sobre cerrado que contenga el Valor Técnico de Referencia, así como todos los sobres de los Participantes que contengan los respectivos ofrecimientos de Pago Inicial, para que éste los abra y tome nota de los montos, y sin darlos a conocer a los asistentes del Acto los compare con el Valor Técnico de Referencia.
- 3.2.9** Si por lo menos un Participante realiza un ofrecimiento igual o superior al Valor Técnico de Referencia, el fedatario público procederá a hacer del conocimiento del servidor público que presida el Acto dicha circunstancia, para que inicie la apertura de todas las Propuestas presentadas, debiendo cerrar el sobre que contenga el Valor Técnico de Referencia en el que se incluirán todos los ofrecimientos de Pago Inicial presentados por los Concursantes y se dará inicio al acto en los términos señalados en los numerales 3.2.11 y 3.2.13.
- 3.2.10** En el caso de que ningún ofrecimiento iguale o supere el Valor Técnico de Referencia, el fedatario público lo hará del conocimiento del servidor público que presida el Acto, quien expondrá dicha circunstancia, y haciendo público el Valor Técnico de Referencia concederá por una sola vez un plazo de 30 días hábiles para que replanteen su ofrecimiento y ajusten los datos e información de sus Propuestas, por lo que sin abrir las mismas se devolverán para su presentación en el plazo antes señalado.

La SCT conservará en su custodia las manifestaciones presentadas por los Concursantes y las integrará al sobre que contiene el Valor Técnico de Referencia el cual será cerrado por el fedatario público quien lo conservará en su poder hasta la nueva fecha de presentación y apertura de Propuestas; se levantará el acta correspondiente y tanto el sobre como el acta deberán ser firmados por los representantes de la SCT y por todos los representantes de los Concursantes y Participantes que estén presentes. La falta de firma de alguno de los Participantes y Concursantes no invalidará el acta.

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
--	--------------------	---

Concluido el plazo referido en el primer párrafo de este numeral, los Concursantes que así lo deseen podrán presentar nuevamente sus Propuestas, debiéndose seguir el procedimiento detallado en el numeral 3.2.8. En el caso de que no exista un nuevo ofrecimiento que iguale o supere el Valor Técnico de Referencia, el fedatario lo hará del conocimiento del servidor público que presida el Acto para que lo manifieste a los asistentes, declarando desierto el presente concurso. En este caso, deberá de levantarse el acta correspondiente. La falta de firma de alguno de los Participantes no invalidará el acta.

Para el caso de que concluido el plazo antes señalado, exista al menos una nueva Propuesta que iguale o supere el Valor Técnico de Referencia, se habrá de llevar a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas en los términos señalados en el numeral 3.2.11 y siguientes.

- 3.2.11** Conforme se dispone en los numerales 3.2.9 y 3.2.10, se procederá a la apertura de los paquetes marcados con la leyenda: “ORIGINAL” de la Propuesta Técnica y se dará fe de la documentación que la integra y del número de folios declarados por el Concursante en su Propuesta conforme a las características establecidas en las Bases Generales del Concurso. Lo anterior se realizará ante la presencia de un Fedatario Público quien dará fe de dicho acto.
- 3.2.12** En el acto de presentación y apertura de Propuestas se llevará a cabo una revisión cuantitativa de los documentos que integran las Propuestas presentadas por cada uno de los Concursantes. Para la aceptación de las Propuestas presentadas, la SCT exclusivamente tomará en cuenta los documentos presentados en las mismas, sin considerar ninguna clase de elemento o evidencia externa;
- 3.2.13** Se procederá a la apertura de los paquetes que contengan el original de la Propuesta Económica y se dará fe de la documentación que la integra y del número de folios declarados por el Concursante en su Propuesta conforme a las características establecidas en las Bases Generales del Concurso. El representante de la SCT verificará la información ofrecida por cada Concursante conforme al formato correspondiente y dará a conocer a los Concursantes el monto del Pago Inicial y el costo de las obras ofrecido por cada Concursante;
- 3.2.14** Los representantes de la SCT, el fedatario público y los representantes de los Participantes y Concursantes que estén presentes firmarán el sobre sellado que contiene el Valor Técnico de Referencia y que conservará bajo su custodia el fedatario público hasta el Fallo del Concurso, junto con el acta correspondiente.
- 3.2.15** La SCT levantará un acta del acto de presentación y apertura de Propuestas, en la que resumirá lo acontecido en el mismo. Dicha acta contendrá como mínimo:

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
--	--------------------	---

- 3.2.15.1** Los nombres de los Participantes asistentes;
- 3.2.15.2** El señalamiento de la representación que ostentan y el medio que utilizaron para acreditarla;
- 3.2.15.3** El nombre de los Participantes que presentaron su Propuesta, en virtud de lo cual se constituyen en Concursantes;
- 3.2.15.4** El monto del Valor Técnico de Referencia;
- 3.2.15.5** El Pago Inicial y el costo de las obras propuesto por cada uno de los Concursantes; y
- 3.2.15.6** El nombre de los Concursantes cuya Propuesta, en su caso, haya sido presentada incompleta.
- 3.2.16** El acta deberá ser firmada por los representantes de la SCT y por todos los representantes de los Participantes y Concursantes que estén presentes. La falta de firma de alguno de los Participantes o Concursantes no invalidará el acta;
- 3.2.17** La SCT conservará bajo su custodia los originales, la copia y copias digitales de las Propuestas de los Concursantes para su análisis y evaluación posterior;
- 3.2.18** Durante el periodo comprendido entre el acto de presentación y apertura de Propuestas y el Fallo del Concurso, la SCT realizará un análisis detallado de las Propuestas que hayan sido presentadas y aceptadas en el acto de presentación y apertura de Propuestas de conformidad con esta Base 3. Con base en dicho análisis, la SCT emitirá un dictamen en el que señalará las razones en las que funde su determinación para admitir o desechar las Propuestas de los Concursantes. Aquellas Propuestas que sean aceptadas, porque cumplen con los requisitos establecidos en las Bases Generales del Concurso, se declararán “Solventes”;
- 3.2.19** Las Propuestas que incumplan algún requisito que afecte su solvencia a juicio de la SCT, o que incurran en alguna de las causales de desechamiento que establecen las Bases Generales del Concurso, será declarada por la SCT como “No Solvente” y será desechada. Esta resolución será notificada por escrito al Concursante respectivo en el acto de Fallo del Concurso;
- 3.2.20** La SCT emitirá el Fallo del Concurso con base en el análisis detallado de las Propuestas y conforme a los criterios de evaluación señalados en la Base 3.3;

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
--	--------------------	---

- 3.2.21** Los actos relativos al Concurso podrán ser supervisados por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las Leyes Aplicables; y
- 3.2.22** El modelo financiero y las fórmulas conforme a las cuales se hubiere elaborado se tratarán confidencialmente por la SCT y sus asesores cuando así lo soliciten expresamente los Concursantes mediante la inserción de la leyenda “CONFIDENCIAL” en los documentos respectivos.

3.3 Evaluación de las Propuestas

La evaluación de las Propuestas para determinar al Concursante Ganador, se sujetará a lo siguiente:

- 3.3.1** La Propuesta de cada Concursante deberá cumplir con los requisitos técnicos, económicos, financieros, legales y administrativos establecidos en las Bases Generales del Concurso. En caso de discrepancia y sin perjuicio de lo establecido en las Bases 3.1 y 3.2, se aplicarán los criterios siguientes:
- 3.3.1.1** Entre el original de la Propuesta y las copias, el original prevalecerá;
 - 3.3.1.2** Entre las cantidades escritas con letra y las cantidades escritas con número, prevalecerán las cantidades escritas con letra;
 - 3.3.1.3** Entre dos cantidades que se refieran al mismo concepto, el número más bajo prevalecerá;
 - 3.3.1.4** Entre las especificaciones de las Autopistas contenidas en la Propuesta y las establecidas en las Bases Generales del Concurso, prevalecerán las de las Bases Generales del Concurso.
- 3.3.2** Los Concursantes serán responsables de los errores de cálculo que cometan en la elaboración de sus Propuestas. En su caso, los errores de cálculo se corregirán en la forma que resulte congruente con el sentido de la Propuesta y con los requerimientos establecidos en las Bases Generales del Concurso.
- 3.3.3** Cuando las características de la Propuesta lo requieran, o en caso de duda, discrepancias o inconsistencias en la información presentada, la SCT podrá solicitar por escrito al Concursante respectivo, aclaraciones sobre su Propuesta, las que deberán ser respondidas por escrito en un plazo que no excederá de 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de que hubiera recibido de la SCT el requerimiento de aclaración correspondiente. El requerimiento deberá constar por escrito.
- 3.3.4** La SCT revisará que la Propuesta Técnica contenga la información solicitada en las Bases Generales del Concurso y evaluará que la misma acredite que:

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
--	--------------------	---

- 3.3.4.1** Mediante el procedimiento descrito en la Propuesta, el Concursante asegurará que se cumpla con las NMX, las NOM y las Especificaciones Técnicas en la Construcción, modernización, Operación, Conservación y Mantenimiento de las Autopistas;
- 3.3.4.2** La Construcción de las Autopistas se llevará a cabo de acuerdo con los Programas de Construcción y los Proyectos Ejecutivos, respecto de los cuales la SCT haya emitido su constancia de no objeción en los términos del Título de Concesión;
- 3.3.4.3** La Propuesta comprende todos y cada uno de los elementos y conceptos expresamente definidos en las Bases Generales del Concurso,
- 3.3.4.4** El esquema de Operación de las Autopistas cumple con los requisitos establecidos en las Bases Generales del Concurso,
- 3.3.4.5** El Programa de Construcción y el inicio de Operación de las Autopistas se ajustan a los plazos máximos establecidos en el Programa de Actividades del Concurso contemplados en la Base 1.4.
- 3.3.5** La SCT revisará que la Propuesta Económica contenga la información solicitada en las Bases Generales del Concurso y evaluará que la misma acredite que:
- 3.3.5.1** Las fuentes de Financiamiento y su liquidez (Capital de Riesgo y Financiamiento), son suficientes y estarán disponibles para efectuar el Pago Inicial, la Construcción de las obras y puesta en servicio de las Autopistas, conforme al Programa de Inversión;
- 3.3.5.2** El Programa de Inversión presentado en su Propuesta es congruente con el Programa de Construcción de las obras;
- 3.3.5.3** La asignación y el pronóstico de tránsito, determinados mediante el Estudio de Asignación y Pronóstico de Tránsito respectivo, son razonables y congruentes con el desempeño económico de las Autopistas;
- 3.3.5.4** Los costos de las Autopistas, incluyendo su Construcción, Explotación, Operación, Conservación y Mantenimiento, el Capital de Riesgo y su TIR, y los Financiamientos, se podrán cubrir con las tarifas propuestas que no podrán ser en ningún momento mayores a las Tarifas Máximas por tipo de vehículo y tramo y con el volumen de tránsito esperado, durante el plazo de vigencia de la Concesión;

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
--	--------------------	---

- 3.3.5.5** La Propuesta satisface el análisis de sensibilidad solicitado en la parte económica de las Bases Generales del Concurso y soporta desviaciones razonables en las variables anotadas, sin que ello afecte el resultado esperado con la aplicación de las Tarifas Máximas propuestas por tipo de vehículo, tramo y autopista;
- 3.3.5.6** El Presupuesto de Construcción de las Autopistas se considerará solvente siempre y cuando los precios unitarios de dicho presupuesto sean consistentes con el Tabulador de Precios Unitarios para construcción de la Secretaría y los rendimientos empleados en la ejecución de los trabajos sean consistentes con la práctica constructiva en la industria y cualquier insumo o equipo importado incluya los costos asociados a las disposiciones de la Leyes Aplicables en materia aduanera, de manera que dicho análisis permita constatar razonablemente la viabilidad de la Construcción de las obras conforme a los requisitos establecidos en las Bases Generales del Concurso. En todos los casos, la calidad de los insumos y las especificaciones técnicas deberán cumplir con las NOM's aplicables al Paquete;
- 3.3.5.7** El esquema económico y financiero de la Propuesta es congruente para cubrir los gastos previstos del Pago Inicial, Financiamiento, Construcción, modernización, Explotación, Operación, Conservación y Mantenimiento de las Autopistas, desglosados por año, durante la vigencia de la Concesión;
- 3.3.5.8** Incluye el Pago Anual Fijo a que se refiere el artículo 15, fracción VIII, de la Ley de Caminos y que se señala en el Apartado de Aspectos Económicos-Financieros;
- 3.3.5.9** Los costos de Conservación y Mantenimiento deberán estar adecuadamente soportados por un programa de Conservación y Mantenimiento que cubra todo el período de la Concesión, en el que se tomen en cuenta los niveles mínimos exigibles para el estado físico de las Autopistas y la intensidad prevista del tránsito, las características estructurales y de desempeño operativo de las Autopistas, tal como se construirán, y que los costos de los insumos sean consistentes con los precios unitarios establecidos en el Tabulador de Precios Unitarios para conservación de la Secretaría, conforme a los rendimientos previstos, según las condiciones geológicas y climatológicas de las zonas geográficas donde se lleven a cabo las Autopistas. En todos los casos, la calidad de los insumos y las especificaciones técnicas deberán cumplir con las NOM's aplicables al Proyecto;
- 3.3.5.10** El presupuesto de Operación de las Autopistas planteado por los Participantes en su Propuesta sea consistente y congruente con lo propuesto en su Programa de Operación para cumplir con los requerimientos de Operación y

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
--	--------------------	---

equipamiento establecidos en las presentes Bases y en el Anexo 14 del Título de Concesión, considerando, al menos, el tipo de equipamiento para el control del tránsito (peaje e ITS), el número y la ubicación de casetas de cobro, el volumen de tránsito y su incremento a lo largo de la vigencia de la Concesión, los Sistemas de Gestión y los costos del personal, equipo e insumos que integran el catálogo de conceptos del Presupuesto de Operación.

3.3.5.11 El cálculo de la TIR, los costos de Financiamiento, incluyendo comisiones y el programa de pago de los Financiamientos sean consistentes y no contengan errores conceptuales u omisiones de conceptos adicionales al costo de las obras que se consideren relevantes para la ejecución de las Autopistas y que hagan inviable la Propuesta Económica.

3.3.6 No será objeto de evaluación el cumplimiento de las reglas establecidas en las Bases Generales del Concurso, que tengan como propósito facilitar la presentación de las Propuestas y agilizar la conducción de los actos del Concurso, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo no afecte la solvencia de las Propuestas, a juicio de la SCT. La inobservancia por parte de los Concursantes respecto de dichas reglas no será motivo para desechar sus Propuestas.

3.3.7 Criterio de Fallo del Concurso. La SCT, en ejercicio de las facultades que le otorga la Ley de Caminos en su Artículo 5, fracción VIII, ha establecido las Bases de Regulación Tarifaria y las Tarifas Máximas, las cuales serán idénticas para todos los Concursantes; asimismo, los proyectos técnicos que se comprometerán a realizar los Concursantes también serán los mismos para todos. En virtud de que el porcentaje a aplicar del Pago Anual Fijo también será igual para todos los Concursantes, el Título de Concesión se adjudicará al Concursante cuya Propuesta cumpla con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases y:

3.3.7.1 Ofrezca en la misma el Pago Inicial más alto para el otorgamiento de la Concesión, siempre y cuando éste sea igual o superior al Valor Técnico de Referencia.

3.3.7.2 En caso de empate la Concesión se otorgará al Concursante que haya aportado el mayor porcentaje de Capital de Riesgo sobre el Monto Total de la Inversión.

3.4 Fallo del Concurso.

3.4.1 A las 11:00 horas de la fecha prevista en la Base 1.4 o la prevista en el acto de presentación y apertura de propuestas según sea el caso, en el domicilio señalado en la Base 1.5 se llevará a cabo la junta con los representantes legales de los Concursantes y uno o varios fedatarios públicos, entre los que necesariamente estará presente el fedatario público que

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
--	--------------------	---

tiene en su custodia el sobre cerrado y firmado que contiene el Valor Técnico de Referencia, en la que la SCT dará a conocer el Fallo del Concurso;

- 3.4.2** La SCT presidirá el acto por conducto del servidor público designado. El lugar en donde se lleve a cabo estará abierto una hora antes del horario indicado y no se permitirá el ingreso de persona alguna una vez iniciado el mismo;
- 3.4.3** Durante el desarrollo del acto, ninguna persona relacionada con los Concursantes podrá salir del lugar en donde se realice el mismo, salvo por los recesos que expresamente conceda el funcionario de la SCT que presida el acto (o establecer comunicación con persona que se encuentre fuera de la sala). Si por alguna causa, cualquier persona de las antes señaladas abandona la sala, fuera de los recesos mencionados, no le será autorizado el reingreso. Asimismo, no se permitirá que las personas antes señaladas utilicen medios de comunicación electrónica durante el acto a que se hace referencia ni que introduzcan o retiren ningún documento durante la realización del acto. La SCT se reserva el derecho de verificar que estas personas no retiren o introduzcan documento alguno;
- 3.4.4** Únicamente podrán participar en el acto de Fallo del Concurso los representantes legales de los Concursantes que hayan presentado Propuesta, debiendo cada uno de ellos exhibir el original de su identificación oficial con fotografía, previo al inicio del acto de Fallo del Concurso. Salvo autorización expresa de la SCT, en dicho acto solamente podrán estar presentes 2 (dos) representantes legales por cada Concursante, y tratándose de Consorcios deberá asistir el representante común de las personas que lo integren; en caso de que ello no fuera posible, podrá asistir un representante legal por cada miembro del Consorcio, en la inteligencia de que no se permitirá la asistencia a más de 3 (tres) representantes por cada Consorcio, sin importar su número de miembros;
- 3.4.5** En el acto, la SCT informará a los Concursantes las Propuestas que declaró como “Solventes” y como “No Solventes” de acuerdo con los requisitos señalados en estas Bases Generales del Concurso. La Propuesta que haya cumplido con los requisitos técnicos, financieros, económicos, administrativos y jurídicos establecidos en las Bases Generales del Concurso se considerará Propuesta Solvente;
- 3.4.6** Las Propuestas declaradas como “No Solventes” serán desechadas;
- 3.4.7** La SCT emitirá un dictamen interno que será el fundamento del Fallo del Concurso. Dicho dictamen incluirá una reseña cronológica de las etapas del procedimiento del Concurso, el resultado del análisis y evaluación de las Propuestas, la fundamentación y motivación del desechamiento o aceptación de las Propuestas, el análisis comparativo de las Propuestas admitidas, la Propuesta que haya resultado ganadora y la que, en su caso, haya quedado en segundo lugar, indicando los motivos y fundamentos de ello;

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
--	--------------------	---

- 3.4.8** La SCT declarará al Concursante Ganador de acuerdo con los criterios establecidos en la Base 3.3.7;
- 3.4.9** Durante el acto de Fallo del Concurso la SCT dará a conocer el nombre del Concursante Ganador y el del Concursante cuya Propuesta, en su caso, haya quedado en segundo lugar;
- 3.4.10** Durante los 10 (diez) Días Hábiles siguientes a la fecha del Fallo del Concurso, la SCT, en cumplimiento del artículo 7, fracción VI de la Ley de Caminos, pondrá a disposición de los Concursantes la Propuesta presentada por el Concursante Ganador, para que en su caso, manifiesten lo que a su derecho convenga. En este supuesto, los Concursantes que deseen ejercer el derecho señalado en esta Base, podrán hacerlo, siempre que lo soliciten previamente y por escrito a la SCT, quien les señalará el Día y el horario en el que podrán acudir al domicilio que al efecto señale la SCT a revisar únicamente la Propuesta ganadora. Solamente tendrán acceso al lugar designado por la SCT para la revisión respectiva, cuatro personas simultáneamente, las cuales podrán ser sustituidas a elección del Concursante que efectúe la revisión correspondiente. No podrán sacarse copias de los documentos revisados, ni reproducirse por cualquier otro medio distinto a su transcripción en forma manuscrita. En caso de que los Concursantes hayan señalado algunos documentos de su Propuesta como confidenciales en los términos de la Base 3.2.18, para su consulta, los Concursantes que deseen revisarlos deberán solicitar la información conforme a las Leyes Aplicables.
- 3.4.11** Durante los 15 (quince) Días siguientes a la fecha del Fallo del Concurso, los Concursantes, excepto el Concursante Ganador, podrán recoger las copias de la documentación presentada a la SCT.
- 3.4.12** La SCT, sin incurrir en responsabilidad alguna, se reserva el derecho de cancelar o suspender el Concurso, o bien, de desechar todas las Propuestas antes de la fecha del Fallo del Concurso, en los términos de la Base 4.3.

3.5 Segundo lugar en el Concurso.

Se considerará que ha quedado en segundo lugar del Concurso, el Concursante cuya Propuesta haya sido declarada Propuesta Solvente y cuya Propuesta resulte en segundo lugar respecto de la del Concursante Ganador conforme a los criterios de evaluación indicados la Base 3.3.

El incumplimiento del Concursante Ganador y/o la Sociedad Mercantil de Propósito Específico que, en su caso, será la Concesionaria, de entregar a la SCT los documentos necesarios para la expedición del Título de Concesión, o su negativa a recibirlo o a firmarlo en las fechas indicadas en el Programa de Actividades del Concurso de la Base 1.4 y/o incumplimiento a las condiciones establecidas en el Apartado de Aspectos Económicos y Financieros, ocasionará que tanto la Sociedad Mercantil de Propósito Específico como el Concursante Ganador pierdan su derecho a que la SCT les otorgue el Título de Concesión, independientemente de hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta referida en la Base 2.3. En este caso, la SCT hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta,

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
--	--------------------	---

hará la declaratoria correspondiente y otorgará el Título de Concesión al Concursante que haya obtenido el segundo lugar en el Concurso. En este supuesto, deberán realizarse los mismos pasos y cumplirse los requisitos establecidos en las Bases Generales del Concurso aplicables al Concursante Ganador.

En caso de que el Concursante declarado en segundo lugar del Concurso acepte su calidad de Concursante Ganador, a partir de esa fecha será considerado como el Concursante Ganador del Concurso, debiendo otorgar una Garantía de Seriedad de su Propuesta en un plazo no mayor a 10 (diez) Días Hábiles a partir de que notifique a la SCT su aceptación y deberá cumplir los términos, requisitos y condiciones establecidos en las Bases Generales del Concurso para el Concursante Ganador. La Garantía de Seriedad deberá estar vigente hasta la firma del Título de Concesión.

Las fechas de expedición de la Autorización de Inicio de Construcción que corresponda, Aviso de Terminación de Obra que corresponda y Fecha Programada de Inicio de Operación que corresponda, se considerarán automáticamente prorrogadas y la SCT establecerá las nuevas fechas que correspondan.

3.6 Título de Concesión.

La SCT entregará a la Sociedad Mercantil de Propósito Específico que, en su caso, se constituirá como Concesionaria el Título de Concesión en o antes del plazo establecido para ello en la Base 1.4; para lo cual, la Sociedad Mercantil de Propósito Específico deberá entregar con 15 (quince) Días de anticipación al otorgamiento del Título de Concesión, los siguientes documentos, excepto el recibo de la Tesorería de la Federación donde conste el Pago Inicial y el Contrato de Fideicomiso de Administración, los cuales deberán entregarse en la fecha establecida en la Base 1.4 mencionada:

- 3.6.1** Testimonio notarial del acta constitutiva y estatutos sociales de la Sociedad Mercantil de Propósito Específico debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad que corresponda o en su caso, una certificación de fedatario público, donde conste que el Primer Testimonio de dicha Escritura Constitutiva se encuentra en trámite de inscripción ante el Registro Público correspondiente;
- 3.6.2** Testimonio notarial donde consten los poderes con que cuenta el representante legal de la Sociedad Mercantil de Propósito Específico que suscribirá el Título de Concesión;
- 3.6.3** Copia del Registro Federal de Contribuyentes de la Sociedad Mercantil de Propósito Específico;
- 3.6.4** Constancia que acredite el domicilio de la Sociedad Mercantil de Propósito Específico;
- 3.6.5** Las fianzas señaladas en el Título de Concesión;
- 3.6.6** La Carta Compromiso del Participante y Carta Compromiso de la Sociedad Mercantil de

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
--	--------------------	---

Propósito Específico;

- 3.6.7** El Contrato de Cesión de Derechos del Concursante Ganador debidamente firmado;
- 3.6.8** Constancia de la vigencia de los seguros a partir de la fecha de suscripción del Título de Concesión y copia de sus términos y condiciones, de conformidad con lo establecido en el propio Título de Concesión.
- 3.6.9** Copia del Contrato de Medios Electrónicos de Pago, debidamente formalizado.
- 3.6.10** La carta de crédito señalada en la Condición Vigésima del Título de Concesión.

La SCT otorgará y entregará el Título de Concesión a la Sociedad Mercantil de Propósito Específico que, en ese acto se constituirá como Concesionaria en el domicilio señalado en la Base 1.5, previo el cumplimiento de los requisitos anteriores.

4. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN, CONCURSO DESIERTO, PENALIDADES Y JURISDICCIÓN.

4.1 Causas de desechamiento de las Propuestas.

No satisfacer cualquiera de los requisitos señalados en las Bases Generales del Concurso, entre los que se señalan, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

- 4.1.1** No presentar el Estudio de Asignación y Pronóstico de Tránsito y/o la declaración de aceptación del Estudio de Referencia, en los términos requeridos por el Apartado de Aspectos Técnicos;
- 4.1.2** No estimar correctamente los recursos destinados a los programas de Conservación incluyendo la conservación rutinaria, la conservación periódica, la reconstrucción y Mantenimiento, así como la periodicidad con que se deberán realizar estos trabajos, en los términos requeridos en el Apartado de Aspectos Técnicos;
- 4.1.3** No proporcionar la información solicitada, que garantice que contará con un Sistema de Gestión de la Calidad adecuado, en los términos requeridos en el Apartado de Aspectos Técnicos y no considerar su costo de implantación en los indirectos de Construcción, así como en los costos de Operación del periodo de Explotación;
- 4.1.4** No presentar las relaciones de contratistas y/o subcontratistas acompañadas de las cartas-compromiso de los mismos, en los términos requeridos en el Apartado de Aspectos Técnicos;

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
--	--------------------	---

- 4.1.5 No presentar debidamente analizados e integrados los precios unitarios que representen cuando menos el 80% del Presupuesto de Construcción y Modernización, en los términos requeridos en el Apartado de Aspectos Económicos y Financieros;
- 4.1.6 Presentar un Presupuesto de Operación incompleto o inadecuado, en los términos requeridos en el Apartado de Aspectos Económicos y Financieros;
- 4.1.7 Presentar un Programa de Construcción con fecha de inicio de Construcción o fecha para el Aviso de Terminación de Obra diferentes a las señaladas en el Programa de Actividades de la Base 1.4;
- 4.1.8 No ajustarse a los Proyectos Ejecutivos y/o a las modificaciones de los mismos solicitadas o no objetadas por la SCT;
- 4.1.9 No presentar cualquiera de los requisitos señalados en el Apartado de Aspectos Técnicos, Apartado de Aspectos Legales y el Apartado de Aspectos Económicos y Financieros que, a juicio de la Secretaría, resulte en la falta de solvencia económica de la Propuesta;
- 4.1.10 Que el esquema de Operación de las Autopistas presentado no cumpla con los Requerimientos Mínimos de Operación a que se refiere el Apartado de Aspectos Técnicos y el Título de Concesión;
- 4.1.11 Que no exista congruencia entre el Programa de Inversión y el Presupuesto de Construcción y Modernización o que el primero resulte insuficiente para que la Concesionaria cumpla con las obligaciones establecidas en el Presupuesto de Construcción y Modernización;
- 4.1.12 Que no exista congruencia entre el Presupuesto de Operación y el Programa de Operación o que el primero resulte insuficiente para que la Concesionaria cumpla con las obligaciones establecidas en el Programa de Operación;
- 4.1.13 Considerar los precios del cemento, acero de refuerzo, cal, cemento asfáltico, o, en particular, de los productos asfálticos y combustibles que expende Petróleos Mexicanos, puestos en obra, más bajos que los precios oficiales vigentes a la fecha de presentación de la Propuesta, o, a los correspondientes a los precios de mercado de materiales en la zona de influencia del Proyecto en México obtenidos de la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción a la fecha de presentación de la Propuesta, que, a juicio de la Secretaría, resulte en la falta de solvencia económica de la Propuesta;
- 4.1.14 No considerar en sus análisis de precios unitarios el valor de adquisición, costos horarios y rendimientos de maquinaria nueva, o no considerar los consumos necesarios por unidad de obra para obtener la calidad requerida, así como no presentar suficiente número y capacidad de maquinaria y equipos propios o rentados, en este último caso con compromisos firmados de disposición mediante renta;

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
--	--------------------	---

- 4.1.15 Presentación de una Propuesta condicionada;
- 4.1.16 Presentación de información falsa o incompleta dentro de la Propuesta;
- 4.1.17 La realización de las prácticas monopólicas absolutas previstas en el artículo 9º, fracción IV de la Ley Federal de Competencia;
- 4.1.18 Los actos o intentos de un Concursante o Participante, sus asesores, agentes, empleados contratistas y/o subcontratistas, para influir de cualquier forma, en cualquier parte del Concurso, particularmente en la evaluación de las Propuestas que al efecto lleve a cabo la SCT o cualquiera otra Autoridad Gubernamental;
- 4.1.19 Incurrir en los supuestos señalados en las Bases 2.1, 2.3.3, 2.6.1.6 y 2.7.6.
- 4.1.20 Contratar o haber contratado, directa o indirectamente, a las personas señaladas en la Base 4.9.
- 4.1.21 Ofrecer un Pago Inicial menor al Valor Técnico de Referencia.
- 4.1.22 No incluir la Garantía de Seriedad de la Propuesta conforme a lo señalado en las Bases 2.3.1 y 2.3.2.
- 4.1.23 Las demás establecidas en las presentes Bases Generales del Concurso y/o en las Leyes Aplicables.

4.2 Causas para declarar desierto el Concurso

Este Concurso se declarará desierto, sin responsabilidad alguna por la Secretaría cuando:

- 4.2.1 Ninguna persona adquiera las Bases Generales del Concurso;
- 4.2.2 Ningún Participante acuda a firmar los planos de los Proyectos Referenciales y Proyectos Ejecutivos, como se establece en el Apartado de Aspectos Técnicos;
- 4.2.3 No se reciba Propuesta alguna;
- 4.2.4 Se declare en el Fallo del Concurso que todas las Propuestas hayan sido desechadas.
- 4.2.5 Se declare en el Fallo del Concurso que todas las ofertas de Pago Inicial contenidas en las Propuestas son inferiores al Valor Técnico de Referencia.

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
--	--------------------	---

4.3 Cancelación o suspensión del Concurso.

En caso de suceder un Caso Fortuito o Fuerza Mayor, entre la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas y la fecha del Pago Inicial, que afecte la condición física de la Autopista en Operación, la Secretaría podrá diferir por dicha situación la fecha del Pago Inicial y entrega del Título de Concesión hasta en tanto se reestablezcan las condiciones originales, o en su caso, dependiendo de la gravedad del Caso Fortuito o Fuerza Mayor, la Secretaría podrá convenir con el Concursante Ganador las medidas necesarias a tomar.

En cualquier momento, la Secretaría podrá cancelar o suspender el Concurso por causas justificadas o razones de interés público debidamente justificadas, cuando se cause un perjuicio al Gobierno Federal o por Caso Fortuito o de Fuerza Mayor, cuando éste se prolongue por un plazo mayor a 30 (treinta) Días, sin responsabilidad alguna. En caso de que se cancele o suspenda el Concurso, la Secretaría no será responsable de los gastos en que hubieran incurrido los posibles Participantes o Concursantes, ni tendrá la obligación de otorgar compensación o indemnización alguna.

4.4 Responsabilidad por recursos e inconformidades.

Cuando un Participante o Concursante interponga o tramite ante las instancias legales respectivas, inconformidades, recursos administrativos o procedimientos judiciales sin fundamento legal, o incurra en cualquier otra conducta tipificada por el artículo 231 del Código Penal Federal, además de la responsabilidad penal en que pudiera incurrir, será responsable frente a la SCT o terceros por los daños y perjuicios que tales conductas le ocasionen.

En caso de que un Participante o Concursante interponga alguna inconformidad o recurso administrativo observará los procedimientos previstos en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

4.5 Jurisdicción y competencia del Concurso.

Todos los Participantes y Concursantes, por el simple hecho de adquirir las Bases Generales del Concurso y/o presentar una Propuesta, se someten a las Leyes Aplicables y renuncian al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o nacionalidad, o por cualquier otro motivo, y se someten a la competencia de las leyes y tribunales federales de la Ciudad de México.

Asimismo, todos los Participantes y Concursantes, por el sólo hecho de haber solicitado su registro como Participante, aceptan que cualquier acuerdo o disposición contenida en la Convocatoria y los Documentos del Concurso que sean contrarios a cualquier disposición de orden público en México, se tendrá por no puesta y no afectará la validez de los demás términos y condiciones de los Documentos del Concurso. Cuando sea posible legalmente, las partes llevarán a cabo las acciones procedentes para sustituir los términos y condiciones que resultaren inválidos.

	Proyecto “_____”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
--	------------------	---

4.6 Permisos y Autorizaciones.

La Concesionaria tendrá la obligación de mantener en pleno vigor y efecto y, en su caso, obtener todos los permisos, registros o autorizaciones necesarios para la Construcción, modernización, Explotación, Operación, Conservación y Mantenimiento de las Autopistas.

Asimismo, la Concesionaria tendrá la obligación de obtener y mantener en pleno vigor y efecto todos los permisos, registros o autorizaciones necesarios para la Construcción de las obras del Proyecto “_____”, salvo los permisos y/o autorizaciones que en forma limitativa se señalan a continuación, cuya obtención estará a cargo de la Secretaría y que son:

- a) En su caso, los permisos requeridos por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, relativos al Derecho de Vía del Proyecto “_____”.
- b) En su caso, los permisos requeridos por Comisión Federal de Electricidad, Petróleos Mexicanos y la Comisión Nacional del Agua, relativos al Derecho de Vía del Proyecto “_____”.
- c) La Manifestación de Impacto Ambiental y el dictamen respectivo emitidos por la SEMARNAT previos a la Construcción de las obras del Proyecto “_____”.
- d) Las autorizaciones de cambio de uso de suelo que resulten necesarias para la construcción de los Tramos Carreteros y Obras de Modernización Programadas del Paquete.

En la elaboración de su Propuesta, el Participante deberá considerar todas las normas y disposiciones ambientales aplicables a las obras del Proyecto “_____”.

La Secretaría no asumirá responsabilidad ambiental alguna respecto de las Autopistas, ni de la Construcción de las obras del Proyecto “_____”.

En el caso de permisos para accesos al Derecho de Vía, la Secretaría únicamente podrá otorgar nuevos permisos con el acuerdo previo de la Concesionaria.

La Concesionaria deberá asumir las obligaciones derivadas de aquellos contratos relacionados con permisos para accesos al Derecho de Vía que se encuentren vigentes a la fecha de firma del Título de Concesión, en los términos en que fueron otorgados.

Los contratos que celebre la Concesionaria con los distintos permissionarios, deberán ser previamente autorizados por la Secretaría.

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
--	--------------------	---

4.7 Impuestos.

En la preparación de sus Propuestas, los Participantes deberán considerar bajo su propia y exclusiva responsabilidad las hipótesis para la determinación, cálculo y pago de los Impuestos, contribuciones, derechos, aprovechamientos, productos o cualquier otro gravamen de carácter fiscal, incluyendo multas, recargos, actualizaciones o gastos de ejecución que se generen con motivo de la Construcción, modernización, operación, explotación, conservación o mantenimiento de las Autopistas, los que quedarán a cargo del sujeto del impuesto o contribución de que se trate, conforme a las disposiciones legales que los establezcan.

El esquema jurídico financiero que haga eficiente la estructura fiscal del Proyecto “ _____ ”, objeto de las presentes Bases, será de la exclusiva responsabilidad de los Participantes, a cuyo efecto deberán realizar directamente las consultas que en su caso procedan ante la SHCP.

4.8 Aspectos Adicionales Relacionados con la Autopista en Operación.

La Secretaría únicamente entregará a la Concesionaria, los bienes muebles y equipos existentes, así como las instalaciones que se encuentren dentro del Derecho de Vía que están inventariadas por la Secretaría como activos fijos afectos al Título de Concesión, pero no asumirá obligación o responsabilidad alguna posterior a su entrega. De igual forma, entregará los planos arquitectónicos y de instalaciones que tenga disponibles.

La Secretaría no entregará a la Concesionaria materiales, herramientas, equipo, ni maquinaria para la conservación y el mantenimiento de las Autopistas.

La Concesionaria estará obligada a contar con las pólizas de seguros requeridas en el Anexo de Seguros del Título de Concesión, a más tardar en la Fecha de Inicio de Vigencia de la Concesión, debiendo presentar a la Secretaría una constancia de las mismas previo a la entrega del Título de Concesión.

La Secretaría no transferirá, cederá o subrogará contrato de prestación de servicios alguno por lo que, una vez entregadas las Autopistas a la Concesionaria, esta asumirá la prestación, por cuenta propia o de terceros, de aquellos servicios que pudieran contenerse en el Título de Concesión.

La Secretaría entregará una relación de los principales proveedores de insumos clave para la Operación y mantenimiento de la Autopista en Operación.

La Concesionaria no será responsable de pasivos, contingencias, reclamaciones y/o litigios laborales, ambientales, fiscales, entre otros, generados con anterioridad a la Fecha de Inicio de Vigencia de la Concesión, relacionados con la Construcción, modernización, operación, explotación, conservación y mantenimiento de las Autopistas.

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
--	--------------------	---

La Secretaría entregará un inventario de las instalaciones existentes que cuenten con permisos expedidos por la misma, así como los contratos celebrados con los permisionarios. En caso de existir, entregará los proyectos ejecutivos de aprovechamientos del Derecho de Vía aprobados y en ejecución. Asimismo, indicará aquellos aprovechamientos que sean irregulares.

La Concesionaria podrá solicitarle a la Secretaría su autorización para que le permita el acceso a la Autopista en Operación, antes de la Fecha de Inicio de Vigencia de la Concesión, fecha en que formalmente serán puestas a disposición de la primera, a fin de llevar a cabo las acciones necesarias para el inicio de los estudios y análisis físicos correspondientes y las acciones necesarias para lograr una adecuada coordinación en la entrega y recepción de dicha Autopista en Operación.

Por lo que se refiere a opciones de pago a través de medios electrónicos (telepeaje, tarjetas de crédito y débito, etc.) la Concesionaria se obliga a proporcionar estas opciones, por lo menos en un carril por sentido de circulación de cada una de las plazas de cobro troncales de la Autopista en Operación a partir de la Fecha de Inicio de Vigencia de la Concesión, y de los Tramos Carreteros desde la Fecha de Inicio de Operación de cada uno de los mismos, de conformidad con lo establecido en las presentes Bases y demás Documentos del Concurso. En el entendido que: (i) para dar continuidad a los servicios de medios electrónicos de pago en la Autopista en Operación, la Concesionaria estará obligada en los términos de la carta compromiso del Concursante a que se refiere el Anexo 4.10 del Apartado de Aspectos Legales únicamente respecto de las opciones de pago a través de medios electrónicos existentes actualmente en dicha Autopista en Operación; y (ii) una vez terminado el plazo del Contrato de Medios Electrónicos de Pago que resulte de la carta compromiso a que se refiere el inciso (i) anterior, la Concesionaria deberá continuar proporcionando en la Autopista en Operación las opciones de pago a través de medios electrónicos (telepeaje, tarjetas de crédito y débito, etc.) por lo menos en un carril por sentido de circulación de cada una de las plazas de cobro troncales de dicha Autopista en Operación, conforme a lo indicado en el numeral 3.4.5.4 del Apartado de Aspectos Técnicos de las presentes Bases Generales de Concurso.

Los aspectos anteriores deberán ser considerados conjuntamente con los Documentos del Concurso y demás información relacionada con la Licitación.

4.9 Asesores de la SCT.

La SCT ha contado directa e indirectamente con los servicios de los asesores que se señalan a continuación para el Concurso, por lo que ningún Participante o Concursante podrá ser asesorado, directa o indirectamente por dichos asesores o las personas que guarden o hayan guardado una relación contractual con los mismos de naturaleza civil, mercantil o laboral relacionada con el Paquete durante cualquiera de las etapas de diseño, instrumentación, estructuración, desarrollo, valuación y Fallo del Concurso, que comprenden la conceptualización y elaboración de los documentos del mismo, entre los que de manera enunciativa se consideran: estudios, análisis, formatos, proyectos técnicos, económicos, jurídicos o de cualquier otro orden, planos, Proyectos Referenciales y Proyectos Ejecutivos o que hubieren participado en cualquiera de los actos relacionados con dicho Concurso, incluyendo la elaboración o el otorgamiento directo o indirecto del Título de Concesión. Por lo anterior, quienes

	Proyecto “_____”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
--	------------------	---

incurran en alguno de los supuestos señalados en esta Base no podrá participar en el Concurso y, en su caso, será descalificado o desechada su Propuesta.